



Servicio Navarro de Empleo



Noviembre de 2012



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA



Índice

| | PÁGINA |
|--|-----------|
| I. INTRODUCCIÓN | 3 |
| II. EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO | 4 |
| III. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES | 8 |
| IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES | 9 |
| IV.1. Sobre la ejecución presupuestaria | 9 |
| IV.2. Sobre la adecuación a la normativa vigente..... | 11 |
| IV.3. Sobre las subvenciones percibidas por UGT, CCOO y CEN desde 2008 | 11 |
| IV.4. Sobre la eficacia, eficiencia y economía..... | 12 |
| V. COMENTARIOS | 14 |
| V.1. Sobre la ejecución presupuestaria | 14 |
| V.2. Personal..... | 15 |
| V.3. Compras de bienes y servicios | 16 |
| V.4. Transferencias corrientes..... | 16 |
| V.4.1. Formación profesional para el empleo | 18 |
| V.4.2. Escuelas Taller | 23 |
| V.4.3. Contrataciones por obras de interés social | 24 |
| V.4.4. Centros especiales de empleo | 25 |
| V.4.5. Medidas anticrisis | 26 |
| V.4.6. Convenio INAFRE..... | 28 |
| V.5. Inversiones..... | 30 |
| V.6. Transferencias de capital..... | 30 |
| V.6.1. Subvenciones a autónomos..... | 31 |
| V.6.2. Subvención a centros especiales de empleo y para creación y mantenimiento de empleo.... | 31 |
| V.7. Ingresos | 32 |
| V.8. Relación Gastos programas-Ingresos | 33 |
| V.9. Aspectos legales sobre la interpretación que debe hacerse de la expresión “organizaciones empresariales y sindicales más representativas” | 35 |
| VI. FONDOS PERCIBIDOS DE LOS PRESUPUESTOS DE NAVARRA POR UGT, CCOO Y CEN DESDE 2008 . | 39 |
| VII. ANÁLISIS OPERATIVO | 43 |
| ANEXOS..... | 47 |
| Anexo I. Evolución de los indicadores de los programas presupuestarios | 49 |
| Anexo II. Informe Plan de Empleo..... | 53 |
| Anexo III. Cursos de formación para desempleados..... | 57 |
| Anexo IV. Convenio con INAFRE 2010. Estudios y proyectos investigación..... | 58 |
| ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL | 59 |
| CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL PRESENTADAS..... | 65 |





I. Introducción

La Cámara de Comptos de Navarra incluyó en el mes de diciembre de 2011 en su plan de actuación un trabajo de fiscalización sobre el organismo autónomo Servicio Navarro de Empleo (SNE).

Por otra parte, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, en sesiones celebradas el 28 de noviembre y el 12 de diciembre de 2011 solicitó, a instancias de los grupos parlamentarios de Nafarroa Bai y Bildu-Nafarroa, la emisión de informes de fiscalización que *“analice las principales actividades ejecutadas por CEN, UGT y CCOO en el marco del Plan de Empleo en los últimos años (desde 2008), verifique los mecanismos establecidos por el Gobierno de Navarra para asegurar que los importes pagados corresponden razonablemente con los costes directos necesarios y emita una opinión sobre su eficacia”* en el primer caso y, en el segundo caso, que *“analice los proyectos, actividades y programas realizados en los últimos años 2008, 2009, 2010 y 2011 por parte de UGT, CCOO y CEN desarrollados con dinero público y, si existe una correspondencia razonable con los resultados exigibles, así como la emisión de una opinión sobre su eficacia y sostenibilidad para las cuentas públicas”*.

El trabajo lo ha realizado un equipo integrado por un auditor y tres técnicos de auditoría, contando con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos de Navarra.

El trabajo de campo se inició en el mes de diciembre y se extendió hasta el mes de marzo.

El informe se estructura en siete epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo se explica brevemente qué es el Servicio Navarro de Empleo. El tercero recoge los objetivos, alcance y limitaciones del informe. En el cuarto se presentan las conclusiones generales del mismo. El quinto amplía esas conclusiones con comentarios referentes a las diferentes partes analizadas: ejecución presupuestaria, diferentes capítulos de gastos e ingresos, así como la relación entre los gastos e ingresos del Servicio Navarro de Empleo y en el último subepígrafe se estudian diversos aspectos legales sobre *“las organizaciones empresariales y sindicales más representativas”*. En el sexto epígrafe se contempla la petición parlamentaria y en el último se comentan diversos aspectos relacionados con la eficiencia, eficacia y economía de la actividad del Servicio Navarro de Empleo.

Agradecemos al personal del Servicio Navarro de Empleo y del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior la colaboración prestada para la realización de este trabajo.





II. El Servicio Navarro de Empleo

El Gobierno de Navarra creó el Servicio Navarro de Empleo en 1998 para gestionar las políticas activas de empleo y formación transferidas por el Estado a las comunidades autónomas. Tras el traspaso de competencias, el Estado gestiona las políticas “pasivas” (prestaciones por desempleo) y las comunidades autónomas gestionan las políticas “activas” de empleo a través de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos. Todos ellos conforman el conjunto de servicios públicos de empleo y el Sistema Nacional de Empleo, con competencias diferenciadas pero funcionando de manera coordinada para dar el servicio al ciudadano.

El Servicio Navarro de Empleo es un organismo autónomo creado por el Decreto Foral 148/1998, de 29 de abril. Sus estatutos han sufrido diversas modificaciones, la última mediante el Decreto Foral 15/2012, de 14 de marzo.

Según lo establecido en dichos decretos, sus funciones son ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral en relación con la planificación, ejecución y control de las políticas de empleo, consensuadas con los agentes sociales, mediante la gestión coordinada de los servicios y programas que se establezcan en relación con la promoción del empleo, la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo, la colocación, la intermediación, orientación y formación para el empleo y el análisis de las políticas y situación del empleo en Navarra.

En particular, para el desarrollo del ámbito competencial descrito en el párrafo anterior, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- Elaboración y propuesta de programas que favorezcan e incentiven la contratación.
- Gestión, planificación y coordinación de la formación profesional para el empleo en la Comunidad Foral.
- Fomento de la cualificación profesional mediante programas de formación profesional para el empleo.
- Participar activamente en la intermediación de la oferta y demanda del mercado de trabajo.
- Implantación de un observatorio dinámico de empleo como soporte técnico del resto de funciones.
- Potenciar servicios de orientación profesional para el logro de la inserción laboral.
- Planificación, elaboración, aprobación y seguimiento de acciones, planes o programas, que definan las políticas activas de empleo acordadas de forma consensuada y participada con los agentes sociales más representativos en la Comunidad Foral.
- Gestión de programas estatales y propios de políticas activas de empleo.





- Promover la iniciativa de entidades privadas y públicas para la adopción de medidas que favorezcan el empleo.
- Fomento del empleo de los colectivos más desfavorecidos o que se encuentren en riesgo de exclusión.
- Impulso de políticas activas que favorezcan la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo.
- Cualquier otra que pueda favorecer la mejor gestión del empleo y su promoción.

Sus órganos de dirección los componen el Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente y el Director Gerente.

El Consejo de Gobierno del Servicio Navarro de Empleo, de representación tripartita, tendrá la siguiente composición:

a) En representación de la Administración:

- Presidente: El consejero del Departamento que tenga atribuida la competencia en materia de trabajo.
- Vicepresidente: el director general que tenga atribuida la competencia en materia de trabajo, que sustituirá al consejero en caso de ausencia.
- Vocal: el director general que tenga atribuida la competencia en materia de Industria
- Vocal: el director general que tenga atribuida la competencia en materia de Economía.
- Secretario: el director del Servicio de Asistencia Técnica y Administrativa.

b) En representación de las organizaciones sindicales, cuatro vocales designados por los sindicatos más representativos en la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

c) En representación de las organizaciones empresariales, cuatro vocales designados por la Confederación de Empresarios de Navarra.

A las reuniones del Consejo de Gobierno asistirá también el director gerente, con voz pero sin voto.

El Servicio Navarro de Empleo, bajo la superior dirección de sus órganos directivos, se estructura en las siguientes unidades orgánicas:

- Servicio de Asistencia Técnica y Administrativa.
- Servicio de Formación.
- Servicio de Promoción de Empleo e Igualdad de Oportunidades.
- Servicio de Intermediación y Orientación.





El servicio cuenta con una plantilla de 163 personas con la siguiente distribución:

| Nivel | Total |
|----------------|------------|
| A | 29 |
| B | 55 |
| C | 48 |
| D | 20 |
| E | 3 |
| Sin nivel* | 8 |
| Totales | 163 |

*Las plazas sin nivel corresponden al director gerente, cinco jefaturas de negociado y dos responsables de área.

En 2010, el Servicio gestionó tres programas presupuestarios con la siguiente ejecución (en el anexo 1 puede verse la evolución de sus objetivos e indicadores):

| Programa | (en millones) |
|----------------------------------|---------------|
| 880 – Servicios Generales | 8,6 |
| 881 – Promoción empleo | 44,9 |
| 882 – Formación e intermediación | 27,7 |
| Total | 81,3 |

El gasto total entre los años 2005 y 2010 ha crecido desde 63,4 hasta los 81,3 millones de euros.

Por capítulos económicos estos 81,3 millones se gastan en:

| | |
|--------------------|-------------|
| Personal | 8,1 |
| Compras | 3,5 |
| Transf. Corrientes | 62,8 |
| Inversiones | 0,6 |
| Transf. Capital | 6,3 |
| Total | 81,3 |

Como puede verse, las partidas más significativas de gasto y que responden a las actividades más importantes del Servicio Navarro de Empleo son las transferencias.

Las partidas más representativas de los gastos por transferencia son:

| Concepto | Importe en millones | |
|---|---------------------|------------|
| | Corrientes | Capital |
| Centros especiales de empleo | 1,6 | 1,6 |
| Formación desempleados | 5 | |
| Formación ocupados | 9 | |
| Medidas anticrisis | 3,5 | 1,4 |
| Escuelas taller | 5 | |
| Convenio INAFRE | 1 | |
| Corporaciones locales, obras de interés | 4,5 | |
| Autónomos | | 1,2 |
| Total | 44,0 | 4,2 |



Los 81,3 millones de gastos del año 2010 se financian, en parte, con los siguientes ingresos:

| | |
|--------------------|-------------|
| Otros ingresos | 2,8 |
| Transf. Corrientes | 34,1 |
| Transf. Capital | 0,9 |
| Total | 37,8 |

Las principales partidas de ingresos corresponden a las transferencias del Estado, 33,3 millones, que en parte están afectadas a partidas de gasto concretas que deben respetar criterios y normativas ajenas al Servicio.

Se puede, por lo tanto, resumir la actividad del Servicio en las siguientes líneas de actuación:

- Atención a los trabajadores y empleadores. Se trata de la atención que se presta a los trabajadores, fundamentalmente a los demandantes de empleo, y empleadores, empresas, entidades diversas, sector público, etc., en las agencias de empleo. Supone la gestión de los procesos administrativos, relativos al mantenimiento de los registros de parados, de contratos, ofertas de empleo, etc.

- Mediación entre oferta y demanda. Constituye una actividad poco utilizada del Servicio. En realidad es una agencia de empleo que casa oferta con demanda y cuyos servicios son gratuitos.

- Promoción del empleo. Sus funciones son las relacionadas con el apoyo a la inserción de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión, de personas discapacitadas y el fomento de la economía social.

- Formación. Incluye toda la actividad de formación para empleados y desempleados de manera que se consigue una mayor capacitación para el desempeño de los puestos de trabajo, tanto actuales como futuros.

- Orientación laboral. Consiste en la atención personalizada a los trabajadores, sobre todo a los demandantes de empleo, centrada en el establecimiento de itinerarios personalizados de inserción laboral.

Entre las políticas activas de empleo destacan por su importancia cuantitativa:

- Las subvenciones a los centros especiales de empleo (Tasubinsa, Aspace, etc...) que subvencionan parte de los costes de centros sin ánimo de lucro que contratan a colectivos con dificultades y que, por lo tanto, inciden directamente en el empleo.

- Las subvenciones a la formación tanto de desempleados como de ocupados.

A este respecto, conviene señalar que el SNE no crea directamente empleo, sino que su papel es mejorar las condiciones de "empleabilidad". Es decir, realiza medidas que favorezcan la obtención de empleo por los ciudadanos, básicamente en materia de formación y orientación laboral.





III. Objetivo, alcance y limitaciones

Constituye el objetivo del presente informe:

- Analizar la actividad del Servicio Navarro de Empleo y en concreto, si la ejecución presupuestaria refleja adecuadamente lo realizado.
- Si la actividad del SNE se ha realizado de conformidad con la normativa vigente.
- Evaluar, a partir de los indicadores, la actividad del Servicio Navarro de Empleo y analizar el grado de consecución de los objetivos.
- Atender las dos peticiones parlamentarias que, básicamente, solicitan conocer los importes percibidos desde 2008 por las organizaciones sindicales CCOO, UGT y por la organización empresarial CEN, así como el control ejercido por el Gobierno de Navarra sobre los mismos y analizar la eficacia y eficiencia de las actividades realizadas por estas organizaciones.

Además, al realizar nuestro trabajo hemos considerado conveniente profundizar, desde un punto de vista jurídico, en las siguientes cuestiones:

- La interpretación que debe hacerse, a la luz de la normativa y la jurisprudencia, de la expresión “organizaciones empresariales y sindicales más representativas”, a efectos de su participación en los órganos de gobierno del Servicio Navarro de Empleo y como perceptores de las ayudas que este concede.
- El análisis de los estatutos del Servicio Navarro de Empleo como entidad que, por un lado, articula la participación de las organizaciones empresariales y sindicales en su funcionamiento, y que, por otro, a través de sus órganos de gobierno de los que forman parte esas organizaciones, les concede subvenciones y ayudas.
- La adecuación a la normativa de la convocatoria regulada mediante resolución 3821/2010, de 16 de diciembre que desarrolla la Orden TAS/718/2008 y que restringe, en su base tercera, los beneficiarios a las organizaciones más representativas.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideran oportunas al objeto de completar o mejorar la actividad del Servicio Navarro de Empleo.

La revisión presupuestaria y de legalidad se ha centrado en el ejercicio 2010, sin perjuicio de que se obtengan series de ejecución presupuestaria desde el año 2005.

Para comprobar la eficacia y eficiencia, se han analizado, además, las memorias y estudios existentes en el Servicio.

Constituye una limitación al trabajo la existencia únicamente de indicadores de actividad, que no permiten efectuar una valoración de los objetivos perseguidos.

Como metodología, el trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por la Cámara de Comptos de Navarra en su manual de fiscalización, con las adaptaciones precisas en función de las peculiaridades del trabajo.





IV. Conclusiones y recomendaciones generales

Del trabajo realizado se desprenden las siguientes conclusiones:

IV.1. Sobre la ejecución presupuestaria

1.^a En el período 2005-2010 el Servicio Navarro de Empleo ha gastado 414,7 millones de euros, de los que el 75 por ciento corresponde a transferencias corrientes, según el siguiente detalle:

| Servicio Navarro de Empleo 2005-2010 | Obligaciones reconocidas 2005-2010 | % sobre total |
|--------------------------------------|------------------------------------|---------------|
| Personal | 42.310.498 | 10,20 |
| Compras | 20.274.205 | 4,89 |
| Trans corrientes | 312.996.209 | 75,47 |
| Inversiones | 8.113.491 | 1,96 |
| Trans capital | 31.031.975 | 7,48 |
| Total | 414.726.378 | 100,00 |

Los ingresos en ese mismo periodo han supuesto 170 millones, de los que la práctica totalidad corresponden al capítulo de transferencias corrientes, según el siguiente detalle:

| Servicio Navarro de Empleo 2005-2010 | Total | Porcentaje |
|--------------------------------------|--------------------|---------------|
| Tasas y Otros ingresos | 10.677.011 | 6,28 |
| Transf. Corrientes | 158.522.659 | 93,21 |
| Trans. Capital | 874.613 | 0,51 |
| Total | 170.074.283 | 100,00 |

Por lo tanto, la aportación de fondos del Gobierno de Navarra es de 244,7 millones.

2.^a En el ejercicio 2010 las obligaciones reconocidas fueron de 81,3 millones y los derechos reconocidos 37,8 millones, según el siguiente detalle:

| Servicio Navarro de Empleo | Obligaciones reconocidas 2010 | % sobre Total |
|----------------------------|-------------------------------|---------------|
| Personal | 8.175.135 | 10,05 |
| Compras | 3.506.336 | 4,31 |
| Trans corrientes | 62.823.874 | 77,21 |
| Inversiones | 592.513 | 0,73 |
| Trans capital | 6.269.528 | 7,71 |
| Total | 81.367.386 | 100,00 |

| Económico | Derechos reconocidos 2010 | Porcentaje |
|------------------------|---------------------------|---------------|
| Tasas y Otros ingresos | 2.809.947 | 7,42 |
| Transf. Corrientes | 34.159.860 | 90,26 |
| Trans. Capital | 874.613 | 2,31 |
| Total | 37.844.421 | 100,00 |





Estos gastos e ingresos representan respecto al año 2005 un incremento de un 28 y un 58 por ciento. No obstante, hay que resaltar que en 2010 se incrementan los importes de gasto por la creación de una nueva partida de medidas anticrisis, el incremento de las ayudas para la bonificación de cuotas pendientes de pago a la Seguridad Social por parte de los centros especiales de empleo y el incremento de programas financiados por el Estado.

3.ª Las políticas activas de empleo se financian con fondos de la Comunidad Foral, aportaciones del Estado dirigidas a la ejecución de medidas establecidas para todas las Comunidades Autónomas y por fondos europeos, que financian el 50 por ciento de las acciones aprobadas en programas operativos.

4.ª En el periodo 2005-2010 el gasto y financiación de las políticas de empleo es el siguiente:

| Gasto Total Políticas Empleo (1) | Financiación Centros Especiales de Empleo | | | Financiación Resto de políticas | | | | | | |
|----------------------------------|---|--------------------------------------|---------|---|-------------------------|---------|-----------------------|---------|-------------------|---------|
| | Gasto Centros Especiales Empleo (2) | Financiación Gobierno de Navarra (3) | % (3/2) | Gasto Resto Políticas de Empleo (Promoción al Empleo y Formación) (4=1-2) | Gobierno de Navarra (5) | % (5/4) | Fondos del Estado (6) | % (6/4) | Fondos Europa (7) | % (7/4) |
| 312.996.209 | 71.385.456 | 71.385.456 | 100% | 241.610.752 | 97.444.517 | 40% | 131.279.937 | 55% | 12.886.299 | 5% |

Es decir, Navarra financia al 100 por cien las actividades en centros especiales de empleo y del resto de políticas corresponden a Navarra el 40 por ciento, al Estado el 55 por ciento y el 5 por ciento restante procede de Europa.

Si consideramos el total del gasto en políticas de empleo, su financiación es:

| | Financiación | Porcentaje |
|--------------------|--------------------|-------------|
| Navarra | 168.829.973 | 54% |
| Estado | 131.279.937 | 42% |
| Europa | 12.886.299 | 4% |
| Gasto total | 312.996.209 | 100% |

Debemos resaltar que en período 2005-2010 casi una cuarta parte del importe destinado a políticas de empleo se dedica a los centros especiales de empleo, con lo que se consigue la incorporación laboral de un colectivo con dificultades que, sin esa colaboración, tendría muchas menos posibilidades de conseguirlo.

5.ª En el caso de la formación profesional se diferencia entre la dirigida a desempleados y la dirigida a ocupados.

- La dirigida a desempleados, con una ejecución en el año 2010 de 5 millones para los 123 cursos realizados, se concede mediante concurrencia competitiva y con un módulo medio por hora y alumno de 9,41 euros, que en el 90 por ciento de los casos es de 9 euros. La justificación de los gastos se realiza mediante informe de un auditor externo.

- La dirigida a ocupados, con una ejecución en el año 2010 de 8,9 millones para los 1.347 cursos, cursos a los que pueden concurrir las entidades empresariales y sindica-





les más representativas, con un módulo medio por hora y alumno de 11,74 euros, que en el 60 por ciento de los casos es de 13 euros. La justificación de los gastos se realiza presentando documentación.

IV. 2. Sobre la adecuación a la normativa vigente

6.^a En general, la ejecución presupuestaria se realiza de conformidad con la normativa que le es de aplicación.

7.^a La participación con carácter tripartito y paritario de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el órgano de representación de carácter consultivo de los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas se ajusta al marco jurídico vigente.

8.^a El Servicio Navarro de Empleo ha seguido la normativa estatal en materia de concesión de subvenciones en el ámbito del subsistema de formación profesional para el empleo, adaptándola al ámbito de la Comunidad Foral.

9.^a Debería evitarse que una misma entidad participe en los órganos de dirección de un organismo como el SNE, que dan su conformidad previa a los convenios de colaboración y pueda ser, al mismo tiempo, beneficiario de los mismos en el ámbito de las subvenciones de formación profesional para el empleo.

10.^a Tras la aprobación de la orden ESS 1726/2012, de 2 agosto, la Comunidad Foral deberá adaptar su normativa y contemplar la posibilidad de participación en la ejecución de planes de formación dirigidos a los trabajadores ocupados, de los centros y entidades de formación debidamente acreditados e inscritos.

IV.3. Sobre las subvenciones percibidas por UGT, CCOO y CEN desde 2008

11.^a Entre los años 2008 y 2010 las organizaciones CEN, UGT y CCOO (incluyendo también la fundación ANAFE vinculada a esta central sindical) han percibido una serie de subvenciones del Gobierno de Navarra, de las que las más significativas proceden del SNE (formación, etc.). También de este organismo perciben indirectamente las ayudas derivadas del convenio con INAFRE para el observatorio de empleo, ya que la fundación INAFRE está constituida por esas mismas organizaciones. Además pueden percibir ayudas de los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra.

Su resumen es el siguiente:

| | Convenio con INAFRE: | | Departamentos | Total |
|----------------|----------------------|------------------------|-------------------|-------------------|
| | SNE | Observatorio de empleo | | |
| UGT | 16.175.025 | 1.214.106 | 4.059.295 | 21.448.426 |
| CCOO | 15.977.772 | 1.190.584 | 3.718.848 | 20.887.204 |
| CEN | 14.430.858 | 1.020.297 | 2.798.872 | 18.250.027 |
| ANAFE | | | 808.031 | 808.031 |
| Totales | 46.583.655 | 3.424.987 | 11.385.046 | 61.393.688 |





IV.4. Sobre la eficacia, eficiencia y economía

12.^a El establecimiento de indicadores presupuestarios que recogen la actividad realizada, su no vinculación con la ejecución presupuestaria, la no ponderación de los objetivos e indicadores para valorar el impacto final, entre otros aspectos, nos impide realizar una valoración global de la eficacia, eficiencia y economía de la actividad del Servicio Navarro de Empleo. A este respecto, es significativo que el informe de seguimiento del Plan de empleo no utilice los indicadores presupuestarios y haya elaborado otros nuevos.

13.^a La formación es una de las variables que influyen en la obtención de empleo, pero no la única, por lo que es muy difícil valorar la influencia que una sola variable pueda tener en el empleo.

14.^a Es lógico que en una época como la actual, de crisis económica e incremento del paro, se incrementen los fondos del Servicio y, en consecuencia, su actividad formativa, ya que ésta es una de las múltiples variables que incide en la creación de empleo y sobre la que el Servicio Navarro de Empleo puede actuar.

15.^a En los últimos meses se está modificando el sistema de cursos por el de otorgar “certificados de profesionalidad”, es decir, un sistema de formación que permite a los trabajadores conseguir titulaciones de capacitación o formación profesional.

16.^a Es conveniente contemplar los diferentes aspectos del Servicio Navarro de Empleo que, básicamente, se resumen en:

- Atención a los trabajadores y empleadores. Supone la gestión de los procesos administrativos, relativos al mantenimiento de los registros de parados, de contratos, ofertas de empleo, etc.
- Mediación entre oferta y demanda. Es una agencia de empleo que casa oferta con demanda y cuyos servicios son gratuitos.
- Promoción del empleo. Sus funciones son las relacionadas con el apoyo a la inserción de colectivos con dificultades y el fomento de la economía social.
- Formación. Incluye toda la actividad de formación para empleados y desempleados de manera que se consigue una mayor capacitación para el desempeño de los puestos de trabajo, tanto actuales como futuros.
- Orientación laboral. Consiste en la atención personalizada a los trabajadores, sobre todo a los demandantes de empleo, centrada en el establecimiento de itinerarios personalizados de inserción laboral.

Es indudable que todas estas constituyen medidas de apoyo a la creación, promoción y mantenimiento del empleo, ya que el Servicio Navarro de Empleo no lo crea directamente.

Teniendo en cuenta los diversos factores que inciden en el empleo, es difícil vincular la obtención de un objetivo con una sola de las medidas que influyen en ese objetivo.



17.^a Tampoco puede obviarse el efecto social que se consigue con todas las actividades que se derivan de los planes de empleo.

Como consecuencia del trabajo realizado, *recomendamos*:

- *Revisar los indicadores que los programas presupuestarios prevén para valorar la actividad del Servicio, incluyendo no solo los de actividad, vinculándolos con la ejecución presupuestaria y ponderándolos al objeto de facilitar la medida de la valoración global de la actividad del Servicio Navarro de Empleo.*

- *Analizar qué otras actividades pueden realizarse desde el Servicio Navarro de Empleo para incidir en el empleo, ya que son muchos los factores que influyen en el mismo.*

- *Revisar y, en su caso, modificar los baremos que hacen prácticamente imposible la incorporación de nuevos centros a las actividades formativas.*

- *Concretar al máximo en la normativa los criterios de reconocimiento y aplicación de gasto para evitar, en lo posible, la necesidad de tener que interpretar la normativa en casos concretos.*



V. Comentarios

Realizamos en este epígrafe una serie de comentarios que amplían las conclusiones del epígrafe anterior.

V.I. Sobre la ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria de gastos del Servicio Navarro de Empleo entre los años 2005 y 2010 puede observarse en el cuadro siguiente:

| Servicio Navarro de Empleo | Obligaciones reconocidas 2005 | Obligaciones reconocidas 2006 | Obligaciones reconocidas 2007 | Obligaciones reconocidas 2008 | Obligaciones reconocidas 2009 | Obligaciones reconocidas 2010 | Total | % sobre total |
|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------|----------------|
| Personal | 5.894.232 | 6.232.314 | 6.550.943 | 7.166.210 | 8.291.663 | 8.175.135 | 42.310.498 | 10,20% |
| Compras | 2.242.989 | 2.884.653 | 3.279.361 | 3.763.679 | 4.597.187 | 3.506.336 | 20.274.205 | 4,89% |
| Trans corrientes | 48.647.290 | 47.674.760 | 47.108.068 | 49.812.678 | 56.929.539 | 62.823.874 | 312.996.209 | 75,47% |
| Inversiones | 979.709 | 1.517.833 | 2.215.080 | 1.984.054 | 824.303 | 592.513 | 8.113.491 | 1,96% |
| Trans capital | 5.735.738 | 3.992.397 | 4.011.642 | 5.371.712 | 5.650.958 | 6.269.528 | 31.031.975 | 7,48% |
| Total | 63.499.958 | 62.301.957 | 63.165.093 | 68.098.333 | 76.293.650 | 81.367.386 | 414.726.378 | 100,00% |

Como se desprende del cuadro, entre 2005 y 2010 el Servicio Navarro de Empleo ha gastado 414,7 millones, de los que el 75 por ciento corresponde a transferencias corrientes.

La ejecución presupuestaria de ingresos del Servicio Navarro de Empleo se presenta en el cuadro siguiente:

| Económico | Derechos reconocidos 2005 | Derechos reconocidos 2006 | Derechos reconocidos 2007 | Derechos reconocidos 2008 | Derechos reconocidos 2009 | Derechos reconocidos 2010 | Total | % sobre total |
|------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------|----------------|
| Tasas y Otros ingresos | 1.054.041 | 1.392.625 | 1.940.269 | 2.132.768 | 1.347.360 | 2.809.947 | 10.677.011 | 6,28% |
| Transf. Corrientes | 22.828.516 | 23.455.913 | 27.299.418 | 23.589.482 | 27.189.468 | 34.159.860 | 158.522.659 | 93,21% |
| Trans. Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 874.613 | 874.613 | 0,51% |
| Total | 23.882.557 | 24.848.539 | 29.239.687 | 25.722.250 | 28.536.829 | 37.844.421 | 170.074.283 | 100,00% |

Como se deduce del cuadro, entre 2005 y 2010 el Servicio Navarro de Empleo ha ingresado 170 millones, es decir, el 41 por ciento del gasto realizado. De estos ingresos, el 93 por ciento corresponden a transferencias tanto del INEM como provenientes de fondos europeos.

Esto supone que la aportación de fondos del Gobierno de Navarra a la actividad del Servicio Navarro de Empleo es de 245 millones en este período.





V.2. Personal

Los 42 millones de gastos de personal del período son los correspondientes a las retribuciones de los siguientes puestos:

| Centros | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | Variación 2005/2010 |
|---------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|---------------------|
| Servicios Centrales | 63 | 65 | 70 | 70 | 71 | 69 | 9,52% |
| Agencias/Unidades | 78 | 77 | 77 | 76 | 76 | 78 | 0,00% |
| Centro Iturrondo | 14 | 14 | 12 | 12 | 12 | 12 | -14,29% |
| CENIFER (*) | | | | | | 4 | |
| Totales | 155 | 156 | 159 | 158 | 159 | 163 | 5,16% |

En las P.O. 2005 y 2006, el Centro Iturrondo se denominaba "Sección de Centro de Formación y Talleres Empleo"

(*) CENIFER es el Centro de Referencia Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética.

Si nos centramos en el último ejercicio analizado, la plantilla por niveles se desglosa de la siguiente manera:

| Nivel | Servicios Centrales | Agencias / Unidades | Centro Iturrondo | CENIFER | Total |
|----------------|---------------------|---------------------|------------------|----------|------------|
| A | 12 | 13 | 3 | 1 | 29 |
| B | 23 | 26 | 4 | 2 | 55 |
| C | 22 | 24 | 2 | - | 48 |
| D | 6 | 13 | - | 1 | 20 |
| E | - | - | 3 | 0 | 3 |
| sin nivel (*) | 6 | 2 | - | - | 8 |
| Totales | 69 | 78 | 12 | 4 | 163 |

Las Agencias/Unidades son: tres Agencias de Empleo en Pamplona y una en Tudela. Las seis Unidades Territoriales son: Tafalla, Estella, Altsasu/Alsasua, Lodosa, Doneztebe/Santesteban y Aoiz.

(*) Las 8 plazas sin nivel asignado corresponden al Director Gerente, y a 5 Jefaturas de Negociado y 2 Responsables de Área -no cubiertas- y que pueden asignarse a cualquier nivel.

De las 163 plazas, las ocupadas eran 126, estaban vacantes 26 y otras 11 se encontraban en servicios especiales o similares con reserva de plaza. De las 26 vacantes, estaban cubiertas 17 plazas.

A 31-12-2010 trabajan efectivamente 199 personas, ya que hay personal dedicado a planes coyunturales: medidas anticrisis, plan extraordinario de Orientación profesional, modernización de los servicios públicos de empleo, FORCEN (Fundación tripartita por la formación en el Empleo).

Aunque el Servicio Navarro de Empleo es un organismo autónomo, la gestión del personal la realiza el Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, donde se elaboran las nóminas y residen los expedientes de personal.

Del muestreo realizado se desprende que los pagos al personal son correctos y que en el año 2010 se les aplicó a los trabajadores el recorte previsto en la Ley Foral 12/2010.





V.3. Compras de bienes y servicios

La evolución de los gastos de funcionamiento entre los años 2005 y 2010 se puede ver en el siguiente cuadro:

| Capítulo 2 | 2.005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | Porcentaje 2010/2009 |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|----------------------|
| Arrendamientos | 539.008 | 634.126 | 547.555 | 525.923 | 475.904 | 471.826 | -1 |
| Reparaciones, mantenimiento y conservación | 26.070 | 31.840 | 38.639 | 47.155 | 40.851 | 18.708 | -54 |
| Material, suministros y otros | 1.508.540 | 2.040.597 | 2.577.901 | 3.103.785 | 3.991.484 | 2.944.844 | -26 |
| Indemnizaciones por razón del servicio | 81.329 | 83.612 | 73.837 | 80.905 | 77.597 | 70.957 | -9 |
| Gasto de publicaciones | 88.042 | 94.478 | 41.429 | 5.910 | 11.351 | 0,00 | -100 |
| Total capítulo 2 | 2.242.989 | 2.884.653 | 3.279.361 | 3.763.678 | 4.597.187 | 3.506.335 | -24 |

Puede observarse un crecimiento constante hasta el año 2009 y un descenso en el año 2010. Descenso que procede básicamente de los conceptos “acciones complementarias del Plan extraordinario de orientación” y “programa de empleo comunitario de interés social”, que en 2009 presentaron una ejecución de 700.000, en 2010 no tienen ejecución y representan el 67 por ciento del descenso.

Los principales gastos de este capítulo corresponden a alquiler de locales, limpieza, el mantenimiento informático y los contratos de verificación y control financiero realizados por auditores externos.

Del análisis realizado en el ejercicio 2010 se deduce que el gasto contabilizado es correcto.

V.4. Transferencias corrientes

La evolución de las transferencias corrientes entre los años 2005 y 2010 se puede ver en el siguiente cuadro:

| | Económico | Obligación 2005 | Obligación 2006 | Obligación 2007 | Obligación 2008 | Obligación 2009 | Obligación 2010 | Total | % sobre total | Variación 2010/2005 |
|---|-----------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------------|---------------------|
| A OOA comerciales, industriales y financieros | 43 | 150.000 | 0 | 240.000 | 120.000 | 60.000 | 80.000 | 650.000 | 0,21 | -46,67% |
| A empresas públicas y otros entes públicos | 44 | 868.399 | 760.507 | 843.877 | 1.054.084 | 976.558 | 472.233 | 4.975.658 | 1,59 | -45,62% |
| A corporaciones locales | 46 | 2.386.948 | 2.974.936 | 3.093.917 | 3.616.385 | 6.056.895 | 4.508.463 | 22.637.543 | 7,23 | 88,88% |
| A empresas privadas | 47 | 9.291.219 | 7.016.017 | 7.049.181 | 19.931.777 | 18.805.604 | 29.868.919 | 91.962.717 | 29,38 | 221,47% |
| A familias e instituciones sin fines de lucro | 48 | 35.950.724 | 36.923.300 | 35.881.093 | 25.090.433 | 31.030.482 | 27.894.259 | 192.770.290 | 61,59 | -22,41% |
| Total capítulo 4 | | 48.647.290 | 47.674.760 | 47.108.068 | 49.812.678 | 56.929.539 | 62.823.874 | 312.996.209 | 100,00 | 29,14 |

En la evolución del gasto por transferencias corrientes desde el año 2005 se observa un incremento en el periodo del 29 por ciento con una clara tendencia al alza de las transferencias corrientes a empresas privadas (incremento 2010/2005 del 221 por ciento, 20 millones de euros) y descenso de las transferencias corrientes a instituciones sin ánimo de lucro (descenso 2010/2005 del 22 por ciento, 8 millones de euros).





En el año 2010 las dos partidas más significativas son:

Transferencias corrientes a empresas privadas:

En el ejercicio 2010 el gasto por transferencias corrientes a empresas privadas asciende a 29.868.919 euros, lo que supone un incremento del 59 por ciento con respecto al ejercicio anterior. El gasto por este concepto alcanza un 47 por ciento sobre el total del capítulo en el ejercicio y el 29 en el periodo.

El 79 por ciento de las transferencias a empresas privadas se destina a:

- Transferencias a centros especiales de empleo. (15 millones).
- Formación profesional para el empleo dirigida preferentemente a desempleados (5 millones).
- Medidas anticrisis, subvenciones para itinerarios de empleo (3,5 millones).

El incremento en valores absolutos asciende a 11 millones de euros que fundamentalmente se debe al incremento de las partidas más significativas:

- Formación profesional para el empleo dirigida preferentemente a desempleados (1,7 millones).
- Transferencias a Centros Especiales de empleo (7,2 millones).
- Medidas anticrisis. Subvenciones para itinerarios de empleo (3,4 millones).

Transferencias corrientes a instituciones sin ánimo de lucro:

En el 2010 el gasto por transferencias corrientes a instituciones sin ánimo de lucro asciende a 27.894.258 euros, con un descenso del 10 por ciento respecto al ejercicio anterior. El gasto por este concepto supone un 44 por ciento sobre el total del capítulo en el ejercicio y el 62 por ciento en el periodo

El 60 por ciento de las transferencias a instituciones sin fines de lucro se destina a:

- Formación profesional para el empleo dirigida preferentemente a empleados (9 millones).
- Programa de escuelas taller (5 millones).
- Programas para reinserción laboral de los colectivos con mayor (1,2 millones).
- Convenio con INAFRE para el Observatorio de Empleo (un millón).

Se han revisado partidas correspondientes a:

- Formación profesional para el empleo: 14 millones.
- Escuelas Taller: 5 millones.
- Contrataciones por obras de interés social: 4,5 millones.
- Centros especiales de empleo: 16 millones.
- Medidas anticrisis: 3,5 millones.
- Convenio INAFRE: un millón.





V.4.1. Formación profesional para el empleo

La orden TAS/718/2008 establece las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la formación. Las modalidades de formación establecidas en dicha orden son, entre otras, las siguientes:

a) Las acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados. Las subvenciones son otorgadas en régimen de concurrencia competitiva. Serán beneficiarios las organizaciones empresariales y sindicales, centros y entidades previstos en el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo.

b) Los planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados. De estas subvenciones son beneficiarias las organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas.

Los módulos económicos máximos se establecen en función de la modalidad y el nivel de formación:

| Modalidad | Nivel formación básico | Nivel formación superior |
|--------------------------|------------------------|--------------------------|
| Presencial | 9 € | 13 € |
| Tele formación | 7,5 € | |
| A distancia convencional | 5,5 € | |

V.4.1.1. Formación profesional para el empleo dirigida preferentemente a desempleados

En 2001 esta partida presenta una ejecución de 5.081.965 euros, lo que supone un incremento respecto 2009 de un 51 por ciento.

Recoge las ayudas a la financiación de acciones formativas a centros colaboradores, de becas y ayudas a desempleados para la asistencia a cursos. Estas ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública. La concesión directa está prevista en el Real Decreto 357/2008, de 24 de marzo, cuando existe compromiso de contratación de los alumnos. Se incluyen también en esta partida los gastos originados en los institutos y centros de formación profesional regular de carácter público por cursos realizados que ascienden aproximadamente a 360.000 euros.

La normativa establece los siguientes tipos de becas y ayudas:

- Beca minusvalía. Quien tenga más de un 33 por ciento de minusvalía reconocida percibe 9 euros/día de asistencia.

- Ayuda al transporte. Establece una ayuda que se debe justificar con un máximo de 15 euros/día.

- Ayuda de manutención. Para aquellos que realicen cursos de mañana y tarde y su domicilio esté situado a más de 20 kilómetros, con un máximo de 12 euros/día.

- Ayuda de alojamiento y manutención. Si los desplazamientos no pueden realizarse diariamente y la residencia del alumno se encuentra a más de 120 kilómetros, se podrá percibir hasta un máximo de 60 euros/día.





- Ayuda de conciliación. Quienes tengan hijos menores de 6 años o familiar dependiente hasta segundo grado y reúnan determinadas condiciones pueden recibir una ayuda de hasta el 75 por ciento del IPREM diario.

En 2010, para los cursos realizados en centros ajenos al Gobierno de Navarra, se aprueban tres resoluciones:

- En la primera se adjudican cursos por 2.770.650 euros a 25 de los 40 centros solicitantes.

- En la segunda se autoriza una concesión directa para la realización de acciones formativas con compromiso de contratación por 141.075 euros. El compromiso de contratación es de al menos el 60 por ciento de los asistentes, con contratos indefinidos o de duración no inferior a seis meses.

- En la tercera se adjudican cursos por 1.272.000 euros a 17 de los 21 centros solicitantes.

En resumen, 28 centros, ya que algunos coinciden, han obtenido 4.183.725 euros para realizar 123 cursos, con un total de 29.635 horas, a los que asisten 1.845 alumnos, es decir, 15 por cada curso. En el anexo III puede verse su desglose.

El módulo medio coste/hora/alumno para el total de los cursos es de 9.41 euros, correspondiente en la mayor parte de los cursos al módulo de 9 euros/hora/alumno.

Los centros presentan una “declaración de gastos y liquidación final” para cada acción, acompañada con el informe de revisión realizado por un auditor externo, adjudicatario del contrato de asistencia técnica para la revisión.

Se verifica el adecuado cálculo aritmético y el soporte de los gastos y la verificación de los pagos. Los gastos son los directos de la actividad formativa (personal, locales, materiales...); los asociados a la actividad formativa (personal de apoyo, financieros...) que no podrán superar el 20 por ciento de los de la actividad formativa; y otros, como los de evaluación, que no podrán superar el 5 por ciento de los de la actividad formativa.

En la convocatoria de trabajadores desempleados, existe un anticipo y el abono final de la subvención no se realiza hasta que finaliza la acción y se presenta la liquidación final con el visto bueno del informe de revisión financiera.

Del análisis realizado se desprende la correcta justificación de los gastos realizados y subvenciones concedidas.

No obstante, debemos remarcar que:

a) En los criterios de adjudicación, dado el baremo existente, tienen prioridad los centros que ya han realizado cursos en ejercicios anteriores, hasta el punto de que es prácticamente imposible la inclusión de nuevos centros.

b) Hay criterios cuya aplicación viene definida de manera general en las bases como, por ejemplo, para el cálculo de los costes asociados y otros costes, en los que la decisión final sobre su aplicación práctica la toma el auditor.





En el cuadro siguiente se realiza un resumen de esta actividad de formación de desempleados:

| | | |
|---|-----------|-----------|
| Cursos | | 123 |
| Horas | | 29.635 |
| Alumnos | | 1.845 |
| Importe concedido inicial | | 4.183.725 |
| Costes directos | 2.949.476 | |
| Costes asociados | 600.921 | |
| Otros costes | 124.940 | |
| Total justificado | | 3.675.337 |
| Becas, transporte, gasto en centros educativos etc. | | 1.406.628 |
| Total partida | | 5.081.965 |

De estos datos se deduce:

| | |
|----------------------|-----------------------------|
| Docencia | |
| Coste/curso | $3.675.337 / 123 = 29.880$ |
| Coste/alumno | $3.675.337 / 1.845 = 1.992$ |
| Coste/hora | $3.675.337 / 29.635 = 124$ |
| Duración media curso | $29.635 / 123 = 241$ horas |

V.4.1.2. Formación profesional para el empleo dirigida preferentemente a los trabajadores ocupados

Esta partida presenta una ejecución en 2010 de 8.905.772 euros, importe similar al del ejercicio 2009.

La ejecución de los planes de formación se lleva a cabo mediante convenios suscritos entre las entidades beneficiarias y el SNE.

Esta convocatoria prevista en 2010 para ser cofinanciada por el Fondo Social Europeo, finalmente no fue incluida en el programa operativo estatal del Fondo Social Europeo de 2007-2013.

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo, los interlocutores sociales más representativos participan en la planificación de las políticas de empleo, informan favorablemente las normas reguladoras que las desarrollan y dan su conformidad previa a los convenios de colaboración de los que posteriormente resultan beneficiarios.

Las subvenciones a otorgar tendrán una cuantía máxima por convenio, calculada de acuerdo con los módulos económicos máximos establecidos, anteriormente indicados.

De acuerdo con las bases, “podrán solicitar y ser beneficiarios de las subvenciones las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito estatal y las más representativas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra” (sobre este aspecto, véase el epígrafe siguiente).





Según la resolución de concesión, ésta se distribuye de la siguiente manera:

| | |
|------------------------------|------------------|
| Organización sindical CCOO | 2.902.359 |
| Organización sindical UGT | 2.903.260 |
| Organización empresarial CEN | 2.985.098 |
| Total | 8.790.717 |

El resto hasta los 8.905.772 euros corresponde al gasto de becas y ayudas a los alumnos.

Cada una de las entidades beneficiarias suscribe un convenio con el SNE donde se describen las características del plan de formación, financiación, entidades subcontratadas que ejecuten la totalidad o parte de la actividad subvencionada.

Las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación 2010 podrán ejecutarse entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de julio de 2011.

Para la difusión, evaluación y seguimiento de las acciones de formación para el empleo, así como para la resolución de las dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo, se crea una Comisión Mixta con tres integrantes del SNE y otros tres nombrados por los agentes sociales.

Esta comisión mixta podrá acordar, en su caso, modificaciones del Plan de Formación aprobado.

Tras la aprobación inicial y las numerosas modificaciones aprobadas, las actividades finalmente a realizar son:

| Cursos empleados | Concesión inicial | | | | Justificado | | |
|------------------|-------------------|---------------|---------------|-------------------|-------------------|---------------------|----------------|
| | Nº cursos | Horas | Nº alumnos | Importe concedido | Cursos realizados | Importe justificado | Reintegro |
| CEN | 603 | 17.578 | 8.923 | 2.985.098 | 569 | 2.881.335 | 103.762 |
| UGT | 285 | 16.140 | 4.550 | 2.903.260 | 285 | 2.883.069 | 20.190 |
| CCOO | 496 | 18.204 | 7.032 | 2.902.359 | 493 | 2.542.642 | 359.717 |
| Totales | 1.384 | 51.922 | 20.505 | 8.790.717 | 1.347 | 8.307.046 | 483.669 |

Se abona el 100 por ciento de la ayuda, hasta siete meses antes de que finalicen las acciones formativas. Como puede verse, el importe justificado es menor que el concedido, que se abona antes de terminar las acciones por lo que las diferencias se reintegran en el ejercicio del año 2011. Recuérdese que el plan puede ejecutarse hasta julio de 2011.

La justificación y liquidación se realizan a través de la aplicación informática para la gestión del programa de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo. Esta justificación se realiza conforme a la Instrucción de seguimiento y justificación de costes aprobada mediante resolución del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.





Las tres entidades beneficiarias acreditan los siguientes datos:

| Cursos Empleados | Nº. cursos | Importe justificado | Total costes directos | Total costes asociados | Costes de evaluación y control | Reintegro |
|------------------|--------------|---------------------|-----------------------|------------------------|--------------------------------|----------------|
| CEN | 569 | 2.881.336 | 2.584.747 | 294.638 | 1.950 | 103.762 |
| UGT | 285 | 2.883.069 | 2.222.017 | 554.379 | 106.673 | 20.190 |
| CCOO | 493 | 2.542.643 | 1.957.326 | 473.833 | 111.483 | 359.717 |
| Totales | 1.347 | 8.307.048 | 6.764.091 | 1.322.851 | 220.106 | 483.669 |

Los gastos asociados no podrán superar el 20 por ciento de los de la actividad formativa (equivalente al 25 por ciento de los costes directos) y otros costes subvencionables no podrán superar el cinco por ciento de la subvención concedida.

La documentación de la justificación se envía al Ministerio para su control financiero.

La vigencia del convenio de 2010 concluye el 31 de octubre de 2011, fecha en que finaliza el plazo para presentar la justificación de la subvención. Esta justificación se presenta en el SNE en julio 2011 y en octubre 2011 se remite al Ministerio. En el SNE únicamente se ordena la documentación y se guardan copias de la documentación procedente de la aplicación informática de la fundación: certificados de actividad y coste de las acciones formativas.

En el cuadro siguiente se realiza un resumen de esta actividad de formación de ocupados:

| | |
|---------------------------|------------------|
| Cursos | 1.347 |
| Importe concedido inicial | 8.790.717 |
| Costes directos | 6.764.091 |
| Costes asociados | 1.322.851 |
| Otros costes | 220.106 |
| Total justificado | 8.307.048 |
| Becas, etc. | 598.724 |
| Total partida | 8.905.772 |

De estos datos se deduce:

| Docencia | | | |
|----------------------|----------------------------|---|----------|
| Coste/curso | $\frac{8.307.048}{1.347}$ | = | 6.167 |
| Coste/alumno | $\frac{8.307.048}{20.505}$ | = | 405 |
| Coste/hora | $\frac{8.307.048}{51.922}$ | = | 160 |
| Duración media curso | $\frac{51.922}{1.347}$ | = | 39 horas |

En los datos justificativos del Servicio Navarro de Empleo no queda exactamente reflejado el número real de alumnos y horas impartidas. En la adjudicación inicial, los cursos ascendían a 1.384, las horas a 51.922 y los alumnos a 20.505. Utili-





zamos estos datos aproximados para realizar los cálculos de costes por alumno y hora.

V.4.1.3. Comparativa de las convocatorias para FPE para desempleados y ocupados.

a) FPE-desempleados, otorgadas por concurrencia competitiva. Son beneficiarios las organizaciones empresariales y sindicales, centros y entidades previstos en la normativa.

b) FPE-ocupados, de la que son beneficiarias las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

En la FPE-desempleados alrededor de un 90 por ciento de los cursos tienen un módulo de nueve euros.

El coste hora/alumno medio en 2010 es de 9,41 euros.

En la FPE-ocupados alrededor de un 60 por ciento de los cursos tienen un módulo de 13 euros.

El coste hora/alumno medio en 2010, según la adjudicación inicial, es de 11,74 euros.

El coste de la docencia por hora es de 124 euros en el caso de los desempleados y de 160 en el de los ocupados.

Según nos indican en el Servicio Navarro de Empleo, estas diferencias se producen por la diferente especialización y duración de los cursos.

V.4.2. Escuelas Taller

El gasto por ayudas a las escuelas taller en 2010 asciende a 5.136.331 euros, similar al gasto del ejercicio anterior.

Esta partida soporta el gasto de las ayudas para los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y programas de Taller de Empleo. Existe una convocatoria única publicada en el BON para todas ellas. La aportación económica a percibir por los entes promotores se destinará a sufragar los siguientes costes:

- Costes de formación y funcionamiento: Compensará los costes de personal directivo, docente y de apoyo, medios didácticos, material escolar y de consumo y otros gastos de funcionamiento de los proyectos formativos. El cálculo de la subvención se efectuará por hora/ alumno de formación y por módulos y fases.

- Costes salariales de alumnos trabajadores: Los costes salariales derivados de los contratos para la formación con los alumnos trabajadores: 75 por ciento del salario mínimo interprofesional más las cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social.

Las bases de la convocatoria se recogen en la Orden de 14 de noviembre de 2001.

La convocatoria no se publica anualmente, la aprobación de la convocatoria y sus bases se regulan en Resolución 2925/2006. Una resolución posterior modifica,





para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, las ayudas a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y de Talleres de Empleo estableciendo una cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un porcentaje del 50 por ciento.

Se ha revisado la concesión y liquidación final de la subvención para una muestra de los tres principales destinatarios de las ayudas en 2010 (Ayuntamiento de Pamplona, Ayuntamiento de Tudela y Fundación Ilundain).

Del muestreo efectuado se desprende que en los expedientes se incluyen el control de firmas de asistencia, las facturas y nóminas justificantes de gasto y los extractos bancarios justificantes de pago. Para cada una de las fases, los informes de revisión de justificación de gastos son realizados por una empresa externa.

En los expedientes revisados se producen diferencias entre la cantidad anticipada y la justificada que dan lugar a reintegros. Estas diferencias son debidas fundamentalmente a que los costes salariales, derivados de los contratos con los alumnos trabajadores, son menores a la subvención concedida. Únicamente se pagan los días trabajados, excluyendo las bajas.

V.4.3. Contrataciones por obras de interés social

La ejecución en 2010 asciende a 4.499.463 euros, lo que supone un incremento respecto a 2009 de un 9 por ciento.

Esta partida recoge las ayudas para 2010 a las entidades locales por la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. La cuantía de la subvención a las entidades solicitantes será la necesaria para sufragar, hasta un máximo del 80 por ciento, los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por cada trabajador desempleado contratado, según convenio colectivo vigente.

Estas ayudas se regulan por la Orden Foral 15/2005, de 10 de febrero y están cofinanciadas en un 50 por ciento por el Fondo Social Europeo.

En 2010 han recibido ayudas 188 ayuntamientos por valor de 4.075.429,38 euros y 19 concejos y 18 Juntas y Mancomunidades recibieron subvención por valor de 439.446 euros.

Se ha revisado la concesión y liquidación final de la subvención para una muestra de tres ayuntamientos (Pamplona, Estella y Cintruénigo).

Los tres ayuntamientos analizados en la muestra reciben un total de 596.833 euros. Se ha revisado un total de 8 proyectos presentados, que contratan a 52 desempleados por un tiempo medio de 8 o 9 meses. De los proyectos revisados se encuentran sin liquidación final a fecha de revisión (diciembre 2011) los dos proyectos del Ayuntamiento de Pamplona y uno del Ayuntamiento de Cintruénigo, por falta de documentación justificativa del gasto realizado. El plazo de presentación de la certificación de la finalización de la obra es de un mes. En todos los proyectos se ha financiado el máximo permitido: un 80 por ciento de los costes laborales de los desempleados contratados.



En los requisitos para la contratación no se exige la pertenencia a un colectivo desfavorecido ni una antigüedad como demandante de empleo. En la oferta de empleo consta “el que tenga una mayor adecuación al trabajo exigido”. En el momento de la realización de nuestro trabajo, se estaba preparando una nueva normativa de bases para adaptarla a las nuevas circunstancias.

En todos los expedientes se comprueba que las personas contratadas estén inscritas como demandantes de empleo, contratos, nóminas y cotizaciones a la seguridad social de todas ellas, así como certificado emitido desde el propio ayuntamiento de que las ayudas recibidas desde cualquier institución pública no superan el coste del proyecto.

V.4.4. Centros especiales de empleo

Al amparo de la Orden Ministerial de 16 de octubre de 1998 (Art. 4 B) se podrán conceder al efecto las siguientes ayudas para el mantenimiento de puestos de trabajo:

- Subvenciones del coste salarial correspondiente al puesto de trabajo ocupado por minusválido que realice una jornada de trabajo laboral normal y que esté en alta en la Seguridad Social. Por un importe del 75 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional aplicable durante el ejercicio económico pertinente (desde el 10 de julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011). Se abona mensualmente, previa solicitud del Centro Especial de Empleo y se aprueba por Resolución del Director Gerente.
- Bonificación del 100 por cien de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta.
- Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto de aquellos centros especiales de empleo que carezcan de ánimo de lucro y sean de utilidad pública e imprescindibilidad. Esta subvención no podrá cubrir resultados adversos derivados de una gestión deficiente a juicio de la Administración.

En la Resolución 2782/2006 de 20 de septiembre se regula otro concepto de ayuda: las unidades de apoyo, constituidas por equipos multiprofesionales que permiten ayudar a superar las barreras que los trabajadores con discapacidad tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo.

Esta partida presenta una ejecución de 15.941.098 euros. Con respecto al ejercicio anterior, el gasto por este concepto se ha incrementado en un 83 por ciento, un total de 7,2 millones de euros más que en 2009. Esta partida recoge las subvenciones para un total de 16 Centros Especiales de Empleo abiertos en 2010, los mismos que en 2009.



Este incremento se explica por los siguientes motivos:

| | Coste salarial | Bonif. SS | Unid apoyo | Equilibrio ppto. | Total |
|-------------|----------------|-----------|------------|------------------|------------|
| 2010 | 7.584.718 | 7.371.309 | 978.348 | 6.724 | 15.941.098 |
| 2009 | 5.065.372 | 1.461.915 | 1.196.505 | 961.229 | 8.698.522 |
| Variación | 2.519.346 | 5.909.394 | -218.157 | -954.505 | 7.242.576 |
| Variación % | 49,74% | 404,22% | -18,23% | -99,30% | 83,26% |

La aportación económica dirigida a equilibrar el presupuesto se contabiliza en la partida “Medidas anticrisis para el mantenimiento de puestos de trabajo. Subvenciones a CEE”, por valor de 942.041,96 euros. Por tanto, el total concedido en 2010 a la actividad de los CEE asciende a 16.883.139 euros.

La variación respecto al ejercicio anterior se debe fundamentalmente al incremento de las ayudas por bonificación de cuotas de la Seguridad Social. Existían “TC” sin pagar desde el año 2009 y, en 2010, al tener crédito suficiente se han pagado los “TC” pendientes de pago. El coste de las cuotas SS 2009 con cargo a presupuesto 2010 asciende aproximadamente a 4,7 millones, el coste de 2010 en presupuesto corresponde a los meses de enero a julio.

Durante 2010 los trabajadores empleados en los CEE eran aproximadamente 1.250. El coste salarial medio por persona/año para 2010 asciende a 6.015 euros. Se abona un máximo mensual de 474 euros por trabajador (75 por ciento del salario mínimo interprofesional: 633 euros). Se descuentan los días no trabajados o parte proporcional en el caso de trabajadores a jornada parcial.

Se ha revisado la justificación mensual del coste salarial de los trabajadores correspondientes a los Centros Especiales de Empleo que mayor ayuda reciben: Tabsubinsa, Elkarkide, Nasermo y Fundación Aspace. El coste salarial de estos cuatro centros supone un 77 por ciento del total de subvención por este concepto.

V.4.5. Medidas anticrisis

Las obligaciones reconocidas netas en 2010 ascienden a 3.461.128 euros. Esta partida es de nueva creación, no existe en el presupuesto 2009.

Esta subvención tiene como finalidad la puesta en práctica de programas integrales que constituyan Itinerarios de Empleabilidad dirigidos a personas desempleadas, dentro de las medidas anticrisis del Gobierno de Navarra para el ejercicio 2010.

La convocatoria para 2010 se aprueba mediante Resolución 1898/2010 de 28 de junio. Podrán ser entidades beneficiarias:

- Las organizaciones empresariales y sindicales de carácter intersectorial.
- Aquellas entidades sin ánimo de lucro, con domicilio social en Navarra, que acrediten experiencia de programas integrales de empleo.





Personas destinatarias:

- Menores de 30 años.
- Mayores de 45 años
- Que hayan agotado su prestación por desempleo.
- Parados de larga duración.
- Inmigrantes, mujeres con problemas de integración laboral y discapacitados.

Se considera itinerario de empleabilidad aquél cuyo objeto es el desarrollo de programas que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como: información, orientación, formación, práctica no laboral y prospección, con la finalidad de mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo, el desarrollo de los itinerarios se realizará en grupos no superiores a 20 personas; y el número de horas dedicadas a la formación no podrá ser superior a 100

El importe de la subvención será como máximo el resultado de multiplicar 13 euros por participante y hora, sin que la cantidad percibida pueda ser superior a 1.300 euros por persona participante.

La concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

La entidad beneficiaria deberá presentar, en el plazo de dos meses, la justificación económica bajo una de las modalidades siguientes:

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y memoria económica.
- Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Concurren 15 entidades que presentan memorias explicativas (nº de programas integrales, personas destinatarias, coste total de los programas y sus contenidos).

Se concede una subvención total de 2.811.769 euros distribuida entre las 15 entidades.

Hemos seleccionado para la revisión de la muestra los tres principales destinatarios de estas ayudas:

| | Nº programas | Personas destinatarias | Importe justificado |
|------|--------------|------------------------|---------------------|
| UGT | 34 | 510 | 651.495 |
| CEN | 38 | 577 | 750.100 |
| CCOO | 40 | 610 | 761.000 |



Los tres principales destinatarios absorben un 77 por ciento del total de ayudas concedidas en 2010, que presentan los siguientes datos:

UGT

Resolución 2334 de 8 de septiembre de 2010 por la que se abona el anticipo del 100 por cien de la subvención concedida por importe de 651.495 euros.

La entidad presenta la documentación junto al informe de auditoría realizado por una empresa externa.

El importe total justificado asciende a 629.951 euros. La entidad devuelve la cantidad de 21.543,60 euros.

UGT desarrolla, desde septiembre hasta diciembre, 21 itinerarios de empleo. (15 en Pamplona, 4 en Tafalla, 1 en Peralta, 4 en Alsasua, 5 en Estella y 5 en Tudela).

CEN

Resolución 2333 de 8 de septiembre de 2010 por la que se abona el anticipo del 100 por cien del importe concedido, 750.100 euros.

Mediante carta de pago de 16 de febrero de 2011 por valor de 7.701,02 euros abona diferencia entre el importe anticipado y el importe justificado.

CCOO

Resolución 2335 de 8 de septiembre de 2010 por la que se abona el anticipo del 100 por cien del importe concedido, 761.000 euros.

El importe total justificado asciende a 564.212,27 euros. La entidad devuelve la cantidad de 196.787.23 euros.

V.4.6. Convenio INAFRE

La concesión de la subvención se instrumenta a través de un convenio con la fundación INAFRE firmado en mayo de 2010.

Los beneficiarios de estas ayudas son las entidades asociadas: UGT, CCCO y CEN. Se trata de una subvención directa, por lo que no se aplican los principios de publicidad y concurrencia competitiva, ya que la partida presupuestaria es de carácter nominativo.

El objeto de la subvención es la realización de diversos estudios, informes, investigaciones, análisis y prospecciones sobre el empleo y el mercado de trabajo de Navarra. El importe de la subvención asciende a 1.125.000 euros para financiar la actividad de 2010, desglosada de la siguiente manera:

- Estudios y proyectos de investigación: 1.012.500 euros.
- Organización y realización de jornadas y congresos: 80.500 euros.
- Difusión de estudios e investigaciones: 32.000 euros.



La subvención para estudios y proyectos se abona de manera anticipada, dado que los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro. El importe concedido supone prácticamente el 100% del gasto de la actividad subvencionada. La subvención para jornadas, congresos y difusión estudios se abona previa presentación de la justificación de los gastos realizados.

Las ayudas reconocidas en virtud del convenio con INAFRE en el presupuesto 2010 ascienden a 1.077.273 euros, distribuidos de la forma siguiente:

Obligaciones reconocidas 2010

| | Estudios y proyectos | Número | Coste medio | Jornadas y congresos | Difusión estudios | Total reconocido |
|----------------|----------------------|-----------|---------------|----------------------|-------------------|------------------|
| UGT | 359.500 | 8 | 44.937 | 9.428 | 7.999 | 376.927 |
| CCOO | 343.000 | 8 | 42.875 | 14.636 | 15.279 | 372.915 |
| CEN | 309.498 | 14 | 22.107 | 17.933 | | 327.431 |
| Totales | 1.011.998 | 30 | 33.733 | 41.997 | 23.278 | 1.077.273 |

Subvención destinada a estudios y proyectos: existe diferencia entre la cantidad anticipada y la cantidad justificada para CCOO y CEN y como resultado se aprueban dos reintegros por valor total de 10.341 euros, que se abonan en el ejercicio de 2011.

La justificación económica de los proyectos, tal y como prevé el convenio, se realiza mediante la aportación de informes de auditores.

De los informes de auditoría, destacamos:

- La información económica se presenta de forma global para cada uno de los beneficiarios; se desconoce el coste por proyecto.
- La documentación económica la entregan directamente los agentes a los auditores. En el caso del SNE, se presentan los informes de los auditores.
- En el informe del auditor de CCOO se realizan recomendaciones al SNE en el sentido de exigir en el convenio una acreditación de la dedicación del personal indirecto y de la imputación de gastos generales a los proyectos.
- Existe una diferencia muy significativa en el precio medio por proyecto entre los tres beneficiarios. Esta diferencia viene motivada, en parte, por la imputación de costes de personal indirecto de los propios beneficiarios.

Un resumen de los proyectos realizados se cuelga de la página Web SNE, Observatorio de empleo, donde se recogen objetivos, metodología, año de realización y entidad que lo realiza. Cualquier ciudadano puede solicitar una copia de los estudios realizados.

Estos estudios, cuyo desglose puede verse en el anexo IV, forman una base de datos para su utilización futura.

Del análisis realizado se deduce que, en general, en el capítulo de transferencias corrientes el control efectuado es adecuado y los gastos contabilizados reflejan la actividad realizada.





V.5. Inversiones

La ejecución de las inversiones entre los años 2005 y 2010 es la siguiente:

| Servicio Navarro de Empleo | Obligaciones reconocidas 2005 | Obligaciones reconocidas 2006 | Obligaciones reconocidas 2007 | Obligaciones reconocidas 2008 | Obligaciones reconocidas 2009 | Obligaciones reconocidas 2010 | Total | % sobre total |
|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------|---------------|
| Inversiones | 979.709 | 1.517.833 | 2.215.080 | 1.984.054 | 824.303 | 592.513 | 8.113.491 | 1,96% |

Como puede verse, las inversiones del Servicio Navarro de Empleo constituyen el capítulo menos importante de la ejecución de gastos.

En 2010 las principales inversiones corresponden a obras en centros y a equipamientos informáticos. Estos últimos están centralizados en la Dirección General de Modernización y Administración Electrónica.

Hemos analizado las obras de reforma de la Agencia de Lodosa con un importe de 237.275 euros, que supone el 40 por ciento de la ejecución del capítulo. Adjudicada la obra por 229.368 euros, con una baja de 33,74 por ciento, presenta una ejecución de 237.275 euros. El aumento de 7.907 euros se produce por un mayor incremento de las unidades obra y supone un 3,45 por ciento, por lo que no es necesario realizar modificación del contrato.

V.6. Transferencias de capital

La evolución del capítulo 7 desde el ejercicio 2005 es la siguiente:

| | 2.005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | Total |
|------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| Total capítulo 7 | 5.735.738 | 3.992.397 | 4.011.642 | 5.371.712 | 5.650.958 | 6.269.528 | 31.031.975 |

El estado de ejecución presupuestaria en el ejercicio 2010 ha sido el siguiente:

| Partidas | Crédito inicial | Modificación | Consolidado | Obligaciones reconocidas | % |
|---|------------------|------------------|------------------|--------------------------|--------------|
| Subvenciones a autónomos para inversiones PO FSE Navarra CCI | 775.000 | 475.753 | 1.250.753 | 1.246.646 | 99,67 |
| Subvenciones a autónomos para bonificación de créditos PO FS | 240.000 | 100.000 | 140.000 | 129.373 | 92,41 |
| Subvenciones a centros especiales de empleo por inversión | 1.620.000 | 0 | 1.620.000 | 1.620.000 | 100,00 |
| Medidas anticrisis. Subvenciones para creación y mantenimiento empleo | 0 | 1.450.000 | 1.450.000 | 1.450.000 | 100,00 |
| Medidas anticrisis-6. Subvenciones para fomento del autoempleo | 0 | 800.000 | 800.000 | 132.000 | 16,50 |
| Subvenciones a cooperativas y sociedades laborales para apoyo | 1.260.000 | 0 | 1.260.000 | 897.227 | 71,21 |
| Ayudas a la sucesión empresarial en empresas de economía social | 200.000 | 0 | 200.000 | 100.133 | 50,07 |
| Subvenciones a centros de inserción social por inversiones | 500.000 | 0 | 500.000 | 496.957 | 99,39 |
| Medidas anticrisis. Subvenciones para creación y mantenimiento del empleo | 0 | 200.000 | 200.000 | 197.192 | 98,60 |
| Total | 4.595.000 | 2.825.753 | 7.420.753 | 6.269.528 | 84,49 |





Las modificaciones presupuestarias más significativas se producen en las partidas destinadas a las medidas anticrisis.

De los tres conceptos que representan el mayor porcentaje del gasto realizado, se han seleccionado una serie de partidas para su análisis, que representan el 28 por ciento del gasto de este capítulo y que corresponden a “subvenciones a autónomos por inversiones”, “subvenciones a centros especiales de empleo por inversiones” y “medidas anticrisis, subvenciones para creación y mantenimiento de empleo”.

V.6.1. Subvenciones a autónomos

Todos los elementos de la muestra seleccionada corresponden a ayudas por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia para quienes acrediten su situación como desempleado con anterioridad.

La muestra seleccionada contemplaba diez beneficiarios. Se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y, especialmente, que las facturas están acreditadas con su pago correspondiente. También se ha comprobado que los parámetros de concesión son respetados, de tal forma que cuando la justificación de la inversión es menor al parámetro, la subvención corresponde con el importe justificado como elegible; y cuando supera el parámetro, el importe que se concede y abona es este último.

El resultado de las comprobaciones es correcto y se ha apreciado un adecuado control interno de los gestores.

V.6.2. Subvención a centros especiales de empleo y para creación y mantenimiento de empleo

Antes de analizar la muestra seleccionada, es necesario contextualizar esta partida con la que se complementa en 2009 desde las medidas anticrisis:

| | 2008 | 2009 | 2010 |
|--|------------------|------------------|------------------|
| Subvenciones a centros especiales de empleo por inversiones | 1.615.780 | 1.574.000 | 1.620.000 |
| Medidas anticrisis. Subvenciones inversión creación mantenimiento puestos de trabajo | | 799.999 | 1.450.000 |
| Total artículo 77 | 1.615.780 | 2.373.999 | 3.070.000 |

La ampliación de la financiación de las medidas anticrisis ha supuesto un incremento de las disponibilidades presupuestarias en 2010 de un 90% más de financiación en relación a las disponibilidades existentes en 2008, lo cual se convierte casi en el doble de disponibilidad presupuestaria.

La gestión de las ayudas a la inversión a los Centros Especiales de Empleo se realiza acorde a la normativa de la Orden Ministerial de 18 de octubre de 1998. Hasta el ejercicio 2008 la única partida en la que se imputaba la financiación de las citadas ayudas era subvenciones a centros especiales de empleo por inversiones. Cuando se aprueba el Plan Navarra 2012 y el conjunto de medidas anticrisis, el SNE





añade una partida nueva denominada “medidas anticrisis”, que realmente supone una mayor dotación presupuestaria.

Los resultados del muestreo realizado son correctos.

Además, hemos realizado una comprobación del nivel de empleo en estas entidades para ver si se cumplía el objetivo de las ayudas, obteniendo el siguiente resultado:

| | Tasubinsa | Amimet | Gupost | Elkarkide | Aspace |
|---------------|-----------|--------|--------|-----------|--------|
| Promedio 2009 | 540,58 | 73,42 | 49,92 | 95,42 | 195,75 |
| Promedio 2010 | 532,75 | 82,83 | 50,75 | 103,83 | 207,00 |

En general, se observa que ha existido un mantenimiento o incluso un pequeño incremento en las plantillas, requisito paralelo a las concesiones de ayudas a la inversión en estos centros.

V.7. Ingresos

El estado del presupuesto de ingresos en el período 2005 y 2010 es el siguiente:

| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Reintegros | 1.054.041 | 1.392.625 | 1.940.269 | 2.132.768 | 1.347.360 | 2.809.947 |
| Transfs. Corrientes Estado | 18.718.867 | 21.398.627 | 21.897.829 | 22.064.825 | 26.035.285 | 32.469.120 |
| Transfs. Fondos Europeos | 4.109.649, | 2.057.286 | 5.401.589 | 1.524.657 | 1.154.184 | 1.690.740 |
| Transfs. Capital Estado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 874.613 |
| Total ingresos | 23.882.557 | 24.848.538 | 29.239.687 | 25.722.250 | 28.536.829 | 37.844.420 |

El concepto Reintegros incluye todos los ingresos que se derivan de los expedientes de reintegro de las ayudas concedidas y que, por diversos motivos de falta de elegibilidad de gastos, supone la devolución de parte de las ayudas.

Las transferencias del Estado están recogidas en las disposiciones anuales que el Ministerio de Trabajo e Inmigración realiza a favor de las comunidades autónomas.

Las transferencias de capital del Estado tienen su origen en un convenio específico para financiar gasto de capital en CENIFER. Asimismo, este convenio contempla la financiación de los gastos corrientes que genere CENIFER, aunque la financiación del ejercicio 2010 se cobró en 2011, imputándose por lo tanto al presupuesto de ingresos de 2011.

Las transferencias Fondos Europeos se corresponden con la financiación al 50% de determinadas acciones programadas en programas operativos del Fondo Social Europeo. La ejecución del presupuesto de ingresos de esta fuente de cofinanciación, a diferencia de los fondos del estado, no se va a corresponder con el mismo ritmo de ejecución presupuestaria que el que realizan las partidas de gasto, de tal forma que el reconocimiento de derechos en un determinado ejercicio puede corresponder a la justificación de acciones de ejercicios anteriores e incluso con anticipos de programas cuya ejecución está prevista para el ejercicio posterior.





El conjunto de programas y medidas que desarrollan las Políticas Activas de Empleo se gestionan a través de los Servicios Públicos de Empleo formado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas. El reparto de fondos se realiza en la Conferencia Sectorial de Empleo, donde se fijan los criterios de distribución territorial de las subvenciones correspondientes a los programas de fomento del empleo y formación profesional para el empleo. Para el período 2010-2013 se aprobaron también cantidades que puedan destinarse a financiar unos y otros de forma indistinta y flexible en función de las necesidades de cada territorio.

Una vez que se aprueba para cada ejercicio el reparto correspondiente, aproximadamente en el mes de marzo de cada ejercicio las comunidades autónomas deben justificar la aplicación de los fondos del ejercicio anterior. Posteriormente, en el tercer trimestre, se produce el abono desde el Ministerio, teniendo en cuenta los dos factores: la concesión que corresponda y, en su caso, los ajustes que se hayan producido con la justificación del ejercicio anterior.

La justificación de la aplicación de los fondos anuales debe comprender los siguientes elementos:

- Justificación de las acciones previstas en cada uno de los programas. (Dentro de cada programa existe flexibilidad para reajustar acciones. Lo que no se permite es modificar la financiación de actuaciones entre programas distintos).
- Un porcentaje entre un 3% y un 5% de gastos de gestión, seguimiento, evaluación, control y publicidad.
- Relación de indicadores de impacto.

Dos aspectos destacan en los ingresos: la importancia que tienen las transferencias del Estado y la tendencia decreciente que presentan las subvenciones europeas, a pesar de que el importe total de los ingresos aumenta.

V.8. Relación Gastos programas-Ingresos

Vamos a comparar a continuación los gastos de las políticas de empleo realizadas por el Servicio Navarro de Empleo y sus fuentes de financiación. Para ello comparamos las obligaciones reconocidas en el capítulo de transferencias corrientes con los ingresos reconocidos, agrupados de acuerdo a los grandes bloques de las políticas activas de empleo.

La financiación de estas actividades incluye un porcentaje en concepto de gastos de gestión, cuyo gasto se imputa al capítulo de compras de bienes y servicios.



En el cuadro siguiente se presenta esta comparación entre los años 2005 y 2010.

| Obligaciones reconocidas | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Total obligaciones capítulo 4 | 48.647.290 | 47.674.760 | 47.108.068 | 49.812.678 | 56.929.539 | 62.823.874 |
| Derechos Reconocidos | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
| Fomento del empleo | 7.579.393 | 9.729.204 | 10.847.972 | 11.050.205 | 14.076.114 | 15.422.444 |
| Formación en el empleo | 10.437.918 | 10.804.121 | 9.983.226 | 9.689.900 | 10.216.571 | 12.183.013 |
| Flexibilidad empleo y formación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.981.857 |
| Financiación Estado | 18.017.311 | 20.533.325 | 20.831.198 | 20.740.105 | 24.292.685 | 30.587.314 |
| Contratación, gestión, evaluación y control de los programas | 425.671 | 469.554 | 651.870 | 734.858 | 764.261 | 687.835 |
| Total neto financiación Estado en acciones empleo | 17.593.645 | 20.065.778 | 20.181.335 | 20.007.256 | 23.530.433 | 29.901.490 |
| Total gasto neto con cargo a los Presupuestos Generales Navarra | 31.053.645 | 27.608.982 | 26.926.733 | 29.805.422 | 33.399.106 | 32.922.385 |
| Centros Especiales Empleo | 12.650.085 | 11.364.135 | 10.644.562 | 12.087.055 | 8.698.522 | 15.941.098 |
| Resto acciones | 18.403.560 | 16.244.847 | 16.282.171 | 17.718.367 | 24.700.584 | 16.981.287 |

De estas acciones hay una parte que es cofinanciada por la Unión Europea. Por las características de las subvenciones europeas, los ingresos no están correlacionados con la ejecución del gasto. Teniendo en cuenta que se financian la mitad de los gastos, hemos identificado los programas cofinanciados y estimado el importe que, en uno u otro momento, se recibirá de la UE, con el siguiente resultado:

| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Total gastos cofinanciados Fondos Europeos | 7.273.686 | 6.095.707 | 2.952.334 | 3.749.148 | 2.921.373 | 2.780.351 |
| Teórica Cofinanciación Europea (50%) | 3.636.843 | 3.047.853 | 1.476.167 | 1.874.574 | 1.460.687 | 1.390.175 |

De acuerdo a este último parámetro, si volvemos a recuperar el total de gasto que el SNE destina al resto de acciones y descontamos la teórica financiación europea, obtendríamos el dato de la financiación del SNE que destina de forma íntegra con cargo a los Presupuestos de Navarra:

| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Resto acciones | 18.403.560 | 16.244.847 | 16.282.171 | 17.718.368 | 24.700.584 | 16.981.286 |
| Teórica cofinanciación europea | 3.636.843 | 3.047.853 | 1.476.167 | 1.874.574 | 1.460.687 | 1.390.175 |
| Teórica financiación neta resto acciones | 14.766.717 | 13.196.994 | 14.806.004 | 15.843.794 | 23.239.897 | 15.591.111 |



En definitiva y teniendo en cuenta que los centros especiales de empleo son financiados en su totalidad por Navarra, las políticas de empleo gastan y se financian de la siguiente manera:

| Ejercicio | Total Políticas Empleo (1) | Centros Especiales Empleo (2) | | % (3/2) | Resto Políticas de Empleo (Promoción al Empleo y Formación) (4=1-2) | | % (5/4) | Fondos del Estado (6) | % (6/4) | Fondos Europa (7) | % (7/4) |
|--------------|----------------------------|-------------------------------|-------------------------|------------|---|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|-------------------|----------|
| | | Gobierno de Navarra (3) | Gobierno de Navarra (3) | | Gobierno de Navarra (5) | Gobierno de Navarra (5) | | | | | |
| 2005 | 48.647.290 | 12.650.085 | 12.650.085 | 100 | 35.997.205 | 14.766.717 | 41 | 17.593.645 | 49 | 3.636.843 | 10 |
| 2006 | 47.674.760 | 11.364.134 | 11.364.134 | 100 | 36.310.625 | 13.196.994 | 36 | 20.065.778 | 55 | 3.047.853 | 8 |
| 2007 | 47.108.068 | 10.644.562 | 10.644.562 | 100 | 36.463.506 | 14.806.004 | 41 | 20.181.335 | 55 | 1.476.167 | 4 |
| 2008 | 49.812.678 | 12.087.055 | 12.087.055 | 100 | 37.725.623 | 15.843.794 | 42 | 20.007.256 | 53 | 1.874.574 | 5 |
| 2009 | 56.929.539 | 8.698.522 | 8.698.522 | 100 | 48.231.017 | 23.239.897 | 48 | 23.530.433 | 49 | 1.460.687 | 3 |
| 2010 | 62.823.874 | 15.941.098 | 15.941.098 | 100 | 46.882.776 | 15.591.111 | 33 | 29.901.490 | 64 | 1.390.175 | 3 |
| Total | 312.996.209 | 71.385.456 | 71.385.456 | 100 | 241.610.752 | 97.444.517 | 40 | 131.279.937 | 55 | 12.886.299 | 5 |

Para la interpretación de este cuadro, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los Fondos del Estado suponen una financiación del 100% para la ejecución del conjunto de programas y medidas establecidas por el Estado en todas las Comunidades Autónomas.

- Los Fondos de Europa supone una financiación del 50% para la ejecución de acciones aprobadas en los programas operativos correspondientes.

Es decir, vemos cómo el Gobierno de Navarra financia el 100 por ciento de los centros especiales de empleo y la financiación del resto del gasto se reparte entre un 40 por ciento para el Gobierno de Navarra, un 55 por ciento que aporta el Estado y el 5 por ciento restante procede de fondos europeos.

Todo lo que no financia el Estado o cofinancia Europa es lo que realmente destina el Servicio Navarro de Empleo para el desarrollo de actuaciones dentro de las políticas activas de empleo.

Si analizamos el total del gasto, la financiación sería:

| | Financiación | Porcentaje |
|--------------------|--------------------|-------------|
| Navarra | 168.829.973 | 54% |
| Estado | 131.279.937 | 42% |
| Europa | 12.886.299 | 4% |
| Gasto total | 312.996.209 | 100% |

V.9. Aspectos legales sobre la interpretación que debe hacerse de la expresión “organizaciones empresariales y sindicales más representativas”

En el trabajo realizado, la Cámara de Comptos de Navarra ha considerado conveniente profundizar, desde un punto de vista jurídico, en las siguientes cuestiones:





- Interpretación que debe hacerse, a la luz de la normativa y la jurisprudencia, de la expresión “organizaciones empresariales y sindicales más representativas”, a efectos de su participación en los órganos de gobierno del Servicio Navarro de Empleo y como perceptores de las ayudas que este concede.
- Análisis de los estatutos del Servicio Navarro de Empleo como entidad que, por un lado, articula la participación de las organizaciones empresariales y sindicales en su funcionamiento y, por otro, a través de sus órganos de gobierno de los que forman parte esas organizaciones, les concede subvenciones y ayudas.
- Adecuación a la normativa de la convocatoria regulada mediante resolución 3821/2010, de 16 de diciembre que desarrolla la Orden TAS/718/2008 y que restringe, en su base tercera, los beneficiarios a las organizaciones más representativas.

Del análisis realizado por esta Cámara, se concluye:

1.ª La participación, con carácter tripartito y paritario, de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en los órganos de representación de carácter consultivo de los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA, en Navarra del SNE, tiene su origen y fundamento en la propia CE y deriva de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, además de la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS) y la disposición adicional. 6ª del Estatuto de los Trabajadores (ET), que articulan a través de esta presencia la colaboración y representación de los trabajadores y empleadores en la organización y funcionamiento de dichos servicios. En este sentido, el Tribunal Constitucional, en su Sentencia 53/1982, tiene declarado en relación con el INEM, con una estructura de participación tripartita y paritaria similar a la del SNE, que la opción adoptada es objetiva y razonable, de acuerdo con lo previsto en el Convenio de la OIT, de 9 de julio de 1948.

2.ª La forma de articular la participación de estos interlocutores sociales queda abierta a lo que cada comunidad autónoma, en función de su capacidad de autoorganización, establezca. De acuerdo con la LOLS y la disposición adicional 6ª del ET, los sindicatos y asociaciones empresariales más representativas tienen que estar necesariamente integrados en esos órganos. El criterio mayoritario en las CCAA es el de contar con la presencia de los interlocutores sociales más representativos en los órganos de representación y gobierno de los respectivos servicios autonómicos de empleo, con un carácter tripartito y, en algunos casos, paritario, variando el modo de adopción de acuerdos. A este respecto hemos de señalar que el artículo 18 de la vigente LE, prevé que esta participación lo sea en los órganos de representación de carácter consultivo.

3.ª Los Estatutos del SNE prevén que las organizaciones empresariales y sindicales más representativas participen en sus órganos de gobierno (Consejo y Comisión Permanente) de manera tripartita y paritaria. A su vez, la adopción de acuerdos en estos órganos exige unanimidad de las partes, previa mayoría absoluta de cada una de ellas. Ello conduce en la práctica a que los interlocutores sociales que participan en la aprobación de las bases y convenios de colaboración que formaliza el SNE, por ejemplo en el ámbito de las subvenciones de formación profesional para el empleo, puedan ser al mismo tiempo beneficiarios de los mismos.





4.^a De acuerdo con la doctrina establecida por el TC, entre otras, en su S.147/2001, recogida por el TS en diversos pronunciamientos, es constitucionalmente válido reconocer el derecho a la representación institucional solamente a los interlocutores sociales más representativos. En todo caso, también señala esta doctrina que forma parte del derecho de libertad sindical la posibilidad de que los interlocutores sociales no mayoritarios, que cumplan los requisitos establecidos, puedan acceder a las subvenciones destinadas a la formación de los trabajadores.

5.^a La Resolución 3821/2010, de 16 de diciembre, del Director Gerente del SNE, aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación intersectoriales mediante convenios, señalando su base tercera que podrán solicitar y ser beneficiarios de las subvenciones que regula las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito estatal y las más representativas en el ámbito de la Comunidad Foral. Esta Resolución cuenta con informe jurídico favorable y reproduce para Navarra lo que disponen tanto el RD 395/2007, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, como la Orden TAS 718/2008 de 7 de marzo, del Ministerio de Asuntos Sociales, que lo desarrolla, por lo que se ajusta al marco jurídico estatal regulador de esta materia.

Sobre la limitación en el acceso a este tipo de subvenciones, se han planteado diversos recursos ante los órganos jurisdiccionales, siendo mayoritaria la jurisprudencia favorable a ampliar la concurrencia en cuanto a los posibles destinatarios de las mismas.

6.^a El RDL 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, ha modificado los apartados 2 y 3 del artículo 24 del RD 395/2007, reconociendo a los centros y entidades de formación debidamente acreditados e inscritos, la posibilidad de ejecutar los planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, manteniendo en lo demás el contenido del artículo 24 del Real Decreto, pero elevando a rango legal esa regulación reglamentaria. Según este artículo los planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados podrán ser de dos tipos: intersectoriales y sectoriales. Los primeros se llevarán a cabo mediante convenios con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y los segundos con las más representativas y con las representativas en el correspondiente sector. A ello, como se ha señalado, se añade la posibilidad de participación de los centros y entidades de formación debidamente acreditados.

A su vez, la orden ESS 1716/2012, de 2 agosto, ha modificado la orden TAS 718/2008, respecto a la condición de beneficiarios, lo que obligará también a la Comunidad Foral a adaptar su normativa en esta materia. La exposición de motivos de la citada orden 1726/2012 señala que quiere reforzar los principios de transparencia, concurrencia y evaluación en la gestión de las acciones de la formación para el empleo, para lo que prevé que también puedan ser beneficiarios de esas ayudas los centros y entidades de formación debidamente acreditados, en línea con lo señalado en el párrafo anterior.

En todo caso, la elevación del rango legal en lo relativo a la distribución de estas subvenciones va a dar lugar a que los posibles conflictos que puedan producirse en





cuanto a los destinatarios de las mismas, no puedan plantearse ya ante los tribunales ordinarios, quedando tan solo abierta la vía ante el Tribunal Constitucional.

Como resumen, en relación con la interpretación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, esta Cámara considera que:

- El Servicio Navarro de Empleo ha seguido la normativa estatal en materia de concesión de subvenciones en el ámbito del subsistema de formación profesional para el empleo, adaptándola al ámbito de la Comunidad Foral.
- Tras la aprobación de la orden ESS 1726/2012, de 2 agosto, la Comunidad Foral deberá adaptar su normativa y contemplar la posibilidad de participación en la ejecución de planes de formación dirigidos a los trabajadores ocupados, de los centros y entidades de formación debidamente acreditados e inscritos.
- Debería evitarse que una misma entidad participe en los órganos de dirección de un organismo como el SNE que dan su conformidad previa a los convenios de colaboración y pueda ser, al mismo tiempo, beneficiario de los mismos en el ámbito de las subvenciones de formación profesional para el empleo.



VI. Fondos percibidos de los Presupuestos de Navarra por UGT, CCOO y CEN desde 2008

Como ya se ha indicado en la introducción, en los meses de noviembre y diciembre de 2011 se solicitaron por dos grupos parlamentarios sendos informes prácticamente coincidentes en su objetivo, que consiste en analizar las actividades realizadas por CCOO, UGT y CEN financiadas con fondos públicos y la eficacia de las mismas.

Para ello, hemos ampliado el trabajo realizado, ya que la mayor parte de los fondos que reciben estas organizaciones proceden de los fondos que destina a formación el Servicio Navarro de Empleo, con los datos de otros programas del mismo servicio y del resto de departamentos.

En el cuadro siguiente pueden verse los datos que hemos obtenido para el período 2008-2010. En el momento de realizar nuestro trabajo no estaban disponibles los datos del ejercicio 2011.

Debemos señalar que se trata de los fondos percibidos por estas organizaciones, que corresponden a muy diferentes conceptos: acciones formativas, convenios de diversa índole, compensaciones varias, transferencias en proporción a su representatividad, etc...

| | | Convenio con INAFRE: | | | Total |
|----------------|-------------------|----------------------|------------------------|-------------------|-------------------|
| | | SNE | Observatorio de empleo | Departamentos | |
| UGT | 2008 | 4.450.666 | 438.403 | 1.283.966 | 6.173.035 |
| | 2009 | 5.729.289 | 398.776 | 1.292.657 | 7.420.722 |
| | 2010 | 5.995.070 | 376.927 | 1.482.672 | 7.854.669 |
| | 2008-2010 | 16.175.025 | 1.214.106 | 4.059.295 | 21.448.426 |
| CCOO | 2008 | 4.430.717 | 426.940 | 1.104.188 | 5.961.845 |
| | 2009 | 5.596.584 | 390.729 | 1.199.834 | 7.187.147 |
| | 2010 | 5.950.471 | 372.915 | 1.414.826 | 7.738.212 |
| | 2008-2010 | 15.977.772 | 1.190.584 | 3.718.848 | 20.887.204 |
| CEN | 2008 | 4.284.926 | 324.096 | 902.487 | 5.511.509 |
| | 2009 | 4.940.189 | 368.770 | 916.357 | 6.225.316 |
| | 2010 | 5.205.743 | 327.431 | 980.028 | 6.513.202 |
| | 2008-2010 | 14.430.858 | 1.020.297 | 2.798.872 | 18.250.027 |
| ANAFE | 2008 | | | 227.074 | 227.074 |
| | 2009 | | | 295.168 | 295.168 |
| | 2010 | | | 285.789 | 285.789 |
| | 2008-2010 | | | 808.031 | 808.031 |
| Totales | 46.583.655 | 3.424.987 | 11.385.046 | 61.393.688 | |



Un mayor desglose de los datos de los importes correspondientes al SNE puede verse en el cuadro siguiente en el que se presentan por años y destinatarios los diversos conceptos por los que perciben las subvenciones:

| Concepto | CEN 2008 | UGT 2008 | CCOO 2008 | CEN 2009 | UGT 2009 | CCOO 2009 | CEN 2010 | UGT 2010 | CCOO 2010 | Total |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| Compensación a la comisión seguimiento planes de empleo | 52.781 | 52.781 | 52.781 | 60.000 | 60.000 | 60.000 | 60.000 | 60.000 | 60.000 | 518.343 |
| Medidas anticrisis. Subvenciones fomento contratación | | | | | | | | | 10.000 | 10.000 |
| Convenio con UGT y CCOO para conv inmigrantes | | 90.125 | 90.125 | | 180.000 | 180.000 | | 142.000 | 142.000 | 824.250 |
| Subvenciones a contrataciones por admnes públicas | | | | 13.163 | | | 37.669 | | | 50.833 |
| Convenio con la UGNA, UGT y CCOO para programas de empleo | | 105.376 | 105.376 | | 110.355 | 110.355 | | 110.355 | 110.355 | 652.172 |
| Convenio con UGT, CCOO y CEN para programas de estabilidad. | 140.000 | 338.245 | 338.245 | 140.000 | 410.000 | 410.000 | 70.000 | 410.000 | 380.000 | 2.636.490 |
| Convenio con UGT Y CCOO para acciones de formación e inserción | | 373.375 | 373.375 | | 300.000 | 300.000 | | 240.000 | 240.000 | 1.826.750 |
| Programas experimentales de empleo | | | | | 124.800 | | | 124.800 | | 249.600 |
| Subvenciones a contrataciones por admnes públicas | 432.636 | | | 400.000 | | | 400.000 | | | 1.232.636 |
| Convenio con UGT Y CCOO para programas de igualdad, conciliación | | 176.590 | 176.590 | | 180.000 | 180.000 | | 180.000 | 170.000 | 1.063.181 |
| Convenio SNE con CEN para programas de emprendimiento | | | | 150.000 | | | 127.500 | | | 277.500 |
| Acciones de formación para el empleo de trabajadores | | | | 170.363 | 147.828 | 174.528 | | | | 492.719 |
| Medidas anticrisis. Subvenciones para itinerarios de empleo | | | | | | | 750.100 | 651.495 | 761.000 | 2.162.595 |
| Convenio INAFRE. Acciones de formación continua | 499.440 | 269.400 | 280.000 | | | | | | | 1.048.840 |
| Acciones de formación para el empleo de trabajadores | 840.910 | 480.000 | 468.795 | | | | 175.032 | 173.160 | 174.756 | 2.312.653 |
| Acciones complementarias para la formación | | 19.000 | | | 34.836 | | | | | 53.836 |
| FPE preferentemente para empleados. | 1.733.409 | 1.643.755 | 1.643.411 | 2.970.862 | 2.898.495 | 2.899.550 | 2.985.098 | 2.903.260 | 2.902.359 | 22.580.200 |
| Convenio INAFRE. Acciones de formación continua | 554.750 | | | 652.500 | | | 550.344 | | | 1.757.594 |
| Compensación a INAFRE por participación en la planificación | 31.000 | 31.000 | 31.000 | 50.000 | 50.000 | 50.000 | 50.000 | 50.000 | 50.000 | 393.000 |
| Medidas anticrisis. Subvención para formación cualificante | | | | 333.300 | 282.975 | 282.150 | | | | 898.425 |
| Convenio con UGT y CCOO para acciones orientación inserción laboral | | 871.018 | 871.018 | | 950.000 | 950.000 | | 950.000 | 950.000 | 5.542.037 |
| Totales | 4.284.926 | 4.450.666 | 4.430.717 | 4.940.189 | 5.729.289 | 5.596.583 | 5.205.743 | 5.995.070 | 5.950.470 | 46.583.655 |



Los importes correspondientes a los departamentos corresponden a:

Departamento 8. Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente

| Concepto | CEN 2008 | UGT 2008 | CCOO 2008 | CEN 2009 | UGT 2009 | CCOO 2009 | CEN 2010 | UGT 2010 | CCOO 2010 | Totales |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| 0011097620090678 Subv. TICS | | | | | 7.331 | | | | | 7.331 |
| Jornada explicativa Manunet 28.01.2008 | 266 | | | | | | | | | 266 |
| Expte IIII2353 Subv. Competitividad | | | | 5.089 | | | | | | 5.089 |
| Transferencias a Centrales Sindicales en proporción a su representatividad | | 118.346 | 93.003 | | 103.713 | 82.182 | | 103.497 | 83.764 | 817.007 |
| Subvenciones por delegados de Medio Ambiente | | | | | | | 232.500 | | | |
| Compensación por participación en el Consejo Económico y Social | 137.238 | 58.816 | 39.211 | 113.715 | 48.735 | 32.490 | 113.715 | 48.735 | 32.490 | 625.144 |
| Compensación a los sindicatos Comité Seguimiento del proceso electoral sindical | | 26.326 | 26.326 | | 23.025 | 23.025 | | 23.025 | 23.025 | 144.752 |
| Convenio con CEN, UGT y CCOO para delegados para la prevención de riesgos | 264.559 | 257.966 | 264.559 | 290.000 | 265.000 | 265.000 | 132.500 | 265.000 | 265.000 | 2.269.584 |
| Compensación a organizaciones componentes de la comisión control siniestralidad | 57.961 | 55.958 | 57.961 | 58.333 | 58.333 | 58.333 | 58.333 | 58.333 | 58.333 | 521.881 |
| Convenio con CEN, UGT y CCOO para programas de prevención de riesgos laborales | 287.598 | 278.260 | 279.599 | 290.000 | 290.000 | 290.000 | 290.000 | 290.000 | 290.000 | 2.585.457 |
| Abono por Tribunal de Solución de Conflictos laborales | 153.425 | 80.750 | 80.750 | 159.220 | 84.930 | 84.930 | 152.380 | 79.230 | 79.230 | 954.845 |
| Totales | 901.047 | 876.423 | 841.409 | 916.357 | 881.067 | 835.961 | 979.428 | 867.820 | 831.843 | 7.931.356 |

Departamento B. Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales

| Concepto | ANAFE(*) 2008 | UGT 2008 | CCOO 2008 | ANAFE 2009 | UGT 2009 | CCOO 2009 | ANAFE 2010 | UGT 2010 | CCOO 2010 | Totales |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| Programa difusión derechos laborales entre jóvenes | | | | | | | | 18.750 | 18.750 | 37.500 |
| Actuaciones derivadas del Convenio con el ministerio de trabajo | 84.993 | 49.538 | | | | | | | | 134.531 |
| Convenios con UGT y CCOO para inmersión sociolaboral inmigrantes | | 150.000 | 150.000 | | | | | | | 300.000 |
| Actuaciones derivadas del Convenio con el ministerio de trabajo | | | | 65.911 | 56.590 | | 55.385 | 37.762 | | 215.647 |
| Convenios con UGT y CCOO para inmersión sociolaboral inmigrantes | | | | | 175.000 | 175.000 | | 175.000 | 175.000 | 700.000 |
| Convenios con UGT y CCOO para inmersión sociolaboral inmigrantes | | | | | 125.000 | 125.000 | | 125.000 | 125.000 | 500.000 |
| Organización de reuniones, conferencias y cursos | 4.050 | | | | | | | | | 4.050 |
| Actuaciones derivadas del Convenio con el ministerio de trabajo | 138.031 | | | | | | | | | 138.031 |
| Actuaciones derivadas del Convenio con el ministerio de trabajo | | | | 229.258 | | | 230.404 | | | 459.662 |
| Totales | 227.074 | 199.538 | 150.000 | 295.168 | 356.590 | 300.000 | 285.789 | 356.512 | 318.750 | 2.489.421 |

(*) ANAFE es una fundación vinculada a CCOO que tiene como fin la incorporación social y laboral de la población inmigrante residente en Navarra.



**Departamento 9. Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud**

| Concepto | CEN 2008 | UGT 2008 | CCOO 2008 | CEN 2009 | UGT 2009 | CCOO 2009 | CEN 2010 | UGT 2010 | CCOO 2010 | Totales |
|---|-------------|----------------|----------------|-------------|---------------|---------------|-------------|----------------|----------------|----------------|
| Subvención global objetivo3 FSE | CFNA | 93.669 | | | | | | | | 93.669 |
| Convenio con UGT y CCOO para el desarrollo de la Ley de Serv. | INBS | | | | | | 198.778 | 200.000 | | 398.778 |
| Subvención sindicatos representativos UGT y CCOO | INBS | 50.000 | 50.000 | | | | | | | 100.000 |
| Transferencias a asociaciones de mujeres y otras entidades | INM | 3080 | 1.785 | | | | | | | 4.865 |
| Equipamiento de entidades juveniles | INJ | 1.350 | | | | | | | | 1.350 |
| Subvenciones a programas de asociaciones juveniles | INJ | 7.816 | | | | | 5.004 | | | 12.820 |
| Programa de orientación laboral para jóvenes | INJ | 51.250 | 51.250 | | | | | | | 102.500 |
| Convenio con UGT y CCOO para orientación laboral a jóvenes | INJ | | | | 55.000 | 55.000 | 54.198 | 55.000 | | 219.198 |
| Totales | | 207.165 | 103.035 | 0 | 55.000 | 55.000 | 0 | 257.980 | 255.000 | 933.180 |

Departamento 4. Educación

| Concepto | CEN 2008 | UGT 2008 | CCOO 2008 | CEN 2009 | UGT 2009 | CCOO 2009 | CEN 2010 | UGT 2010 | CCOO 2010 | Total |
|---|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|--------------|--------|
| Participación en el Consejo Navarro de la Formación Profesional | 1.440 | 840 | 9.744 | | | 8.874 | 600 | 360 | 9.234 | 31.091 |

Como puede observarse, la mayor parte del gasto corresponde a los programas gestionados por el SNE que han sido analizados en los epígrafes anteriores y se ha incluido en los cuadros anteriores la información de lo percibido de los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra.

Para valorar la eficacia del gasto nos remitimos al próximo epígrafe, en el que efectuamos un análisis operativo de la actividad del SNE.





VII. Análisis operativo

El SNE cuenta con tres programas presupuestarios: el de Servicios Generales, el de Promoción del Empleo y el de Formación e Intermediación. En el anexo I puede verse la evolución de los indicadores de estos programas.

Los indicadores presupuestarios son, en su práctica totalidad, de actividad (número de expedientes, recursos, etc.) y no están relacionados con la ejecución presupuestaria.

Estos condicionantes, unidos a la no ponderación de los objetivos e indicadores para valorar el impacto final y, en determinados casos, la heterogeneidad a la hora de definir y usar los indicadores, nos impide realizar una valoración global de la actividad del Servicio Navarro de Empleo.

Como consecuencia del Plan de Empleo hay un documento denominado “Informe de seguimiento del plan de empleo” cuyos principales aspectos resumimos en el anexo II por su interés a efectos de la valoración de la actividad del SNE.

Podemos concluir que el Plan de Empleo presenta un conjunto de indicadores más completo que los programas presupuestarios, ya que incluye indicadores básicos, relacionados con el mercado laboral y los de ejecución.

Es significativo que el Plan de Empleo no utilice para su valoración los indicadores de los programas presupuestarios, habiendo elaborado un modelo propio.

El Servicio Navarro de Empleo ha elaborado a partir de datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, unas tablas sobre la “ocupabilidad”. En una se compara la situación de Navarra y España entre junio de 2008 y marzo de 2010 y, en la otra, la situación de las comunidades autónomas en el primer trimestre de 2010. En ambas destaca la situación de Navarra.

CONSIDERACIÓN FINAL

Podemos considerar que la actividad del Servicio Navarro de Empleo presenta cuatro áreas de trabajo:

- Atención a los trabajadores y empleadores. Se trata de la atención que se presta a los trabajadores, fundamentalmente a los demandantes de empleo, y empleadores, empresas, entidades diversas, sector público, etc., en las agencias de empleo. Supone la gestión de los procesos administrativos, relativos al mantenimiento de los registros de parados, de contratos, ofertas de empleo, etc.

- Mediación entre oferta y demanda. Constituye una actividad poco utilizada del Servicio. En realidad es una agencia de empleo que casa oferta con demanda y cuyos servicios son gratuitos.

- Promoción del empleo. Sus funciones son las relacionadas con el apoyo a la inserción de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión, de personas discapacitadas y el fomento de la economía social.





- **Formación.** Incluye toda la actividad de formación para empleados y desempleados de manera que se consigue una mayor capacitación para el desempeño de los puestos de trabajo, tanto actuales como futuros.
- **Orientación laboral.** Consiste en la atención personalizada a los trabajadores, sobre todo a los demandantes de empleo, centrada en el establecimiento de itinerarios personalizados de inserción laboral.

Ya en el epígrafe II señalábamos que el Servicio Navarro de Empleo no crea empleo sino condiciones de “empleabilidad”.

En este sentido, es lógico que en una época como la actual de crisis económica e incremento del paro se incrementen los fondos del Servicio y, en consecuencia, su actividad formativa, ya que ésta es una de las múltiples variables que incide en la creación de empleo y sobre la que el Servicio Navarro de Empleo puede actuar.

Obviamente, sobre el empleo-paro inciden un conjunto de variables por lo que es difícil que actuando únicamente sobre una se influya en su solución.

Es evidente que la adecuación de la formación de las personas a los requerimientos de los puestos de trabajo es una de las variables, pero es innegable que sin empresas no hay empleo y aspectos como las expectativas empresariales, el acceso al crédito por parte de las empresas, las condiciones del entorno físico y del marco jurídico y, sobre todo, la existencia de beneficios empresariales son tanto o más importantes que la formación.

Al respecto, la formación se consigue en un ciclo que se inicia con la educación obligatoria, continúa en la postobligatoria (formación profesional y universitaria) y se completa con la necesaria formación continua en la época laboral. En este sentido, es importante la colaboración y coordinación con los centros reglados de enseñanza para aprovechar las sinergias que puedan producirse entre organismos públicos.

En los últimos meses se está sustituyendo la realización de cursos de formación por los certificados de profesionalidad. Estos certificados son títulos de capacitación profesional otorgados tras realizar una serie de cursos orientados a facilitar los conocimientos que debe tener un profesional de un área concreta. Es decir, un trabajador consigue una especie de título de formación profesional a través de estos cursos de formación.

Para terminar, debemos resaltar que en período 2005-2010 casi una cuarta parte del importe destinado a políticas de empleo se dedica a los centros especiales de empleo, con lo que se consigue la incorporación laboral de colectivos con dificultades que, sin esa colaboración, tendría muchas menos posibilidades de conseguirlo.

Tampoco puede obviarse el efecto social que se consigue tanto con la formación de los desempleados como con las ayudas que, en algunos casos, obtienen los alumnos participantes.



Informe que se emite a propuesta del auditor Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 26 de noviembre de 2012

El presidente, Helio Robleda Cabezas





Anexos





Anexo I. Evolución de los indicadores de los programas presupuestarios

Programa 880. Servicios Generales

| Objetivos | Acciones | Indicadores | 2006 | | 2007 | | 2008 | | 2009 | | 2010 | |
|---|---|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | | Previsión | Ejecución |
| 1. Asumir y ejecutar acciones relacionadas con la modernización, proporcionando medios materiales | Tramitación y seguimiento de la contratación administrativa | | | | | | | | | | | |
| | Gestión de la contratación de personal temporal | | | | | | | | | | | |
| | Adquisición de bienes corrientes y de equipamiento técnico inventariable | | | | | | | | | | | |
| | Ejecución de las inversiones relacionadas con la modernización | | | | | | | | | | | |
| 2. Diseñar, elaborar y proponer los convenios de colaboración a suscribir con entidades públicas y privadas que desarrollen proyectos relacionados con el empleo | Control de la ejecución presupuestaria y de los créditos disponibles | | | | | | | | | | | |
| | Formalizar convenios con entidades públicas y privadas | Número de convenios | 10 | | 6 | | 5 | | 4 | | 4 | 4 |
| 3. Atender a determinadas acciones o proyectos incluidos en el Plan de Empleo de Navarra | Subvencionar proyectos de creación de empleo, cursos, acciones | Expedientes | | | | | 5 | | 7 | | 9 | |
| 4. Participar en proyectos cofinanciados por los fondos de la Unión Europea | Subvencionar los costes elegibles de los proyectos aprobados por la Comisión Europea | Convocatoria programas pluri-regionales | | | | | 2 | | 2 | | 3 | 3 |
| | | Otros proyectos europeos | | | | | 3 | | 3 | | 2 | 2 |
| 5. Desarrollar un modelo de capacitación lingüística con fines profesionales transferible al subsistema de formación para el empleo que potencie las competencias lingüísticas en los trabajadores de Navarra | Especialización de la capacitación lingüística en las empresas | Nº de aplicaciones para la formación | | | | | | | | | 2 | 4 |
| | Estimulación del liderazgo de las personas trabajadoras en su itinerario de capacitación lingüística | Nº de unidades didácticas | | | | | | | | | 25 | 25 |
| | Especialización del personal de capacitación lingüística desde el subsistema de formación para el empleo | Programas de formación de formadores lingüísticos | | | | | | | | | 1 | 1 |
| | Refuerzo de la competitividad e impulso de la especialización del sector de empresas proveedoras de servicios de capacitación lingüística | Nº de cursos de formadores lingüísticos | | | | | | | | | 1 | 5 |
| | Potenciación de la capacitación lingüística desde el subsistema de formación para el empleo | Nº de cursos pilotos de formación lingüística para el empleo | | | | | | | | | 5 | 21 |





Programa 881. Promoción del Empleo

| Objetivos | Acciones | Indicadores | 2006 | | 2007 | | 2008 | | 2009 | | 2010 | |
|--|---|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | | Previsión | Ejecución |
| 1. Promocionar el empleo en administraciones públicas | Incentivar la creación de nuevos empleos | Contrataciones por ayuntamientos para obras de interés social | 415 | | 430 | | 435 | 508 | 634 | 565 | 560 | 570 |
| | | Contrataciones de otras Administraciones Públicas | 31 | | 35 | | 38 | 39 | 41 | 46 | 45 | 57 |
| | Fomentar el desarrollo local, mediante subvenciones a los entes locales | Contrataciones de agentes de empleo y desarrollo local | 35 | | 35 | | 34 | 41 | 38 | 36 | 38 | 32 |
| | | Estudios de mercado y campañas de promoción local | 6 | | 3 | | 3 | 5 | 5 | 6 | 5 | 4 |
| | | Expedientes de empresas I+E | 6 | | 6 | | 6 | 0 | 5 | | 3 | 1 |
| 2. Apoyar la inserción de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión | Subvencionar la reinserción laboral de personas excluidas | Expedientes de centros de inserción para la contratación de personas con mayor dificultad | 294 | | 295 | | 304 | 295 | 302 | 308 | 298 | 284 |
| | | Expedientes de centros de inserción socio-laboral por inversiones | 7 | | 8 | | 6 | 8 | 6 | 10 | 8 | 22 |
| | Subvencionar la formación e inserción de los inmigrantes, mediante Convenio de colaboración suscrito con UGT y CCOO | 58 | | 56 | | 52 | 58 | 45 | 73 | 55 | 50 | |
| | Subvencionar la reinserción de mujeres | 15 | | 24 | | 24 | 8 | 12 | 16 | 12 | 5 | |
| | Subvencionar la orientación personalizada para la inserción | 10 | | | | | | | | | | |
| 3. Atender a determinadas acciones o proyectos incluidos en el Plan de Empleo de Navarra | Subvencionar proyectos de creación de empleo, cursos de emprendedores, acciones de emprendizaje | 6 | | 4 | | | | | | | | |
| 4. Participar en proyectos de la iniciativa comunitaria EQUAL y otros programas europeos cofinanciados por los fondos de la UE | Subvencionar los costes elegibles de los proyectos aprobados por la Comisión Europea | Proyectos EQUAL | 3 | | 3 | | | | | | | |
| | | Otros proyectos europeos | 3 | | 2 | | | | | | | |
| 5. Fomentar la economía social | Subvenciones a empresas de economía social para la creación de puestos de trabajo cofinanciada por el FSE | Incorporaciones a empresas, cooperativas y sociedades laborales para creación puestos de trabajo | 100 | | 100 | | 100 | 68 | 70 | 48 | 70 | 70 |
| | Subvenciones a cooperativas y sociedades laborales para apoyo al empleo | Inversiones en activos fijos a cooperativas y sociedades laborales | 110 | | 115 | | 150 | 140 | 120 | 106 | 120 | 108 |
| | Ayudar a la sucesión empresarial en empresas de economía social | Financiación parcial del coste de la adquisición de la condición de socio trabajador | | | | | 10 | 57 | 30 | 36 | 30 | 26 |

...../.....





INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

...../.....

| Objetivos | Acciones | Indicadores | 2006 | | 2007 | | 2008 | | 2009 | | 2010 | |
|---|--|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | | Previsión | Ejecución |
| 6. Apoyar el empleo de personas con discapacidad | Subvenciones por contratación indefinida de minusválidos por empresas ordinarias cofinanciadas por el FSE | Contrataciones de minusválidos por la empresa ordinaria | 110 | | 110 | | 110 | 128 | 110 | 71 | 100 | 78 |
| | Transferencias a centros especiales de empleo para operaciones corrientes | Expedientes de transferencias a centros especiales de empleo | 300 | | 300 | | 300 | 381 | 300 | 245 | 300 | 445 |
| | Subvenciones a centros especiales de empleo y a minusválidos autónomos para inversiones | Expedientes de subvenciones a centros especiales de empleo y a minusválidos por inversiones | 20 | | 15 | | 15 | 10 | 10 | 12 | 10 | 13 |
| 7. Promocionar el autoempleo | Subvenciones a autónomos al inicio de su actividad | Expedientes de subvenciones a autónomos para rentas de subsistencia | 110 | | 140 | | 25 | 1 | 30 | | 25 | 34 |
| | | Expedientes de creación de empleo mediante capitalización del desempleo | 100 | | 100 | | 100 | 59 | 80 | 123 | 80 | 93 |
| | Subvenciones a autónomos para inversiones cofinanciadas por el FSE | Expedientes de subvenciones a autónomos por inversiones | 250 | | 300 | | 300 | 273 | 300 | 196 | 300 | 202 |
| 8. Promocionar la contratación de personas recién tituladas | Subvenciones para la contratación de titulados en prácticas | Contrataciones de titulados en prácticas | 50 | | 20 | | 20 | 2 | | | | |
| | Cursos de talleres ocupacionales | Número de talleres | | | | | 3 | 0 | | | | |
| 9.-Continuar con los programas propios y cofinanciados por FSE en lo referente a la formación ocupacional | Escuelas Taller y casas de oficios | Número de escuelas y casas de oficio | | | | | 9 | 11 | 9 | 14 | 11 | 13 |
| | Talleres de Empleo | Número de Talleres de Empleo | | | | | 1 | 3 | 1 | 6 | 4 | 9 |
| 10.-Programas Experimentales en materia de empleo | | Número de proyectos | | | | | 4 | 0 | 4 | 8 | 4 | 8 |
| 11. Conseguir una participación mayor y más activa en la intermediación entre la oferta y la demanda de empleo | Continuar con el plan actual de mejora del registro y la actualización de datos referidos a la demanda de empleo | Altas demandas de empleo | 90.000 | | | | | | | | | |
| | | Bajas demandas de empleo | 86.500 | | | | | | | | | |
| | Mejorar la gestión de las ofertas de empleo | Número de ofertas | 3.350 | | | | | | | | | |
| | | Número de puestos ofertados | 6.600 | | | | | | | | | |
| 12. Cumplir los objetivos y directrices establecidos en el Plan de Empleo 2005-2007 y el Plan Nacional de Acción para el Empleo | Definir los datos sobre el mercado de trabajo y las fuentes de los mismos | | | | | | | | | | | |
| | Conseguir que cada demandante que lo precise, reciba orientación y seguimiento para su inserción laboral | Acciones de información y orientación para el empleo | 8.000 | | | | | | | | | |
| 13. Mejora de la presentación del registro de contratos a través de internet, actualmente en el 40% | Difusión de esta aplicación entre los potenciales usuarios que no utilizan todavía la aplicación | Total contratos | 220.000 | | | | | | | | | |
| | | Comunicados a las oficinas de empleo | 130.000 | | | | | | | | | |
| | Mantener y mejorar la atención a los usuarios en las distintas oficinas de empleo | Comunicados a través de internet | 90.000 | | | | | | | | | |
| 14. Promocionar la red EURES | Acercar al mercado europeo a los demandantes de la Comunidad Foral | Personas atendidas por el Servicio EURES | 465 | | | | | | | | | |





Programa 882. Formación e Intermediación

| Objetivos | Acciones | Indicadores | 2006 | | 2007 | | 2008 | | 2009 | | 2010 | | |
|---|---|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------|
| | | | Previsión | Ejecución | |
| 1. Formación de parados | Cursos de formación ocupacional para desempleados, cofinanciados por el FSE | Nº cursos | 30 | | 30 | | 30 | | 33 | | | | |
| | Cursos de formación ocupacional para desempleados, con medios propios | Nº cursos | 60 | | 60 | | 50 | | 44 | | | | |
| | Cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional para desempleados | Nº cursos | 340 | | 340 | | 340 | | 444 | 441 | 429 | 480 | 479 |
| | Cursos de talleres ocupacionales | Nº talleres | 3 | | 4 | | | | | | | | |
| | Escuelas taller y casas de oficios | Nº talleres | 8 | | 8 | | | | | | | | |
| | Talleres de empleo | Nº talleres | 5 | | 6 | | | | | | | | |
| 2. Formación de trabajadores en activo | Cursos de formación continua para trabajadores en activo, cofinanciados FSE | Nº cursos | 900 | | 439 | | 455 | | 494 | 455 | 60 | 40 | |
| | Acciones de planes Intersectoriales de Formación cofinanciados FSE mediante convenios | Nº cursos | | | | | | | | | 1.387 | 1.237 | |
| | Cursos del Plan Nacional de Formación Continua cofinanciados FSE | Nº cursos | 700 | | 890 | | 875 | | 497 | 875 | 1.605 | | |
| | Cursos de prevención de riesgos laborales | Nº cursos | 32 | | 32 | | 66 | | 57 | 66 | 54 | 55 | 46 |
| | Diagnósticos de necesidades de formación | Nº diagnósticos | 1 | | | | | | | | | | |
| | Planes de Formación de Empresas | Nº planes | 150 | | 80 | | 50 | | 36 | 50 | 47 | 49 | 40 |
| | | Acciones formativas | 1.100 | | 600 | | 250 | | 129 | 250 | 169 | 170 | 90 |
| | Convenios con diferentes entidades para impartición de formación | Nº Convenios | 1 | | 1 | | 2 | | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 |
| | Formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a desempleados | FPE-prioritariamente desempleado | | | | | | | | | | 440 | 438 |
| | | FPE-compromiso de empleo y colectivos especiales | | | | | | | | | | 40 | 41 |
| 3. Conseguir una participación mayor y más activa en la intermediación entre la oferta y la demanda de empleo | Continuar con el plan actual de mejora del registro y la actualización de los datos referidos al empleo | Altas demanda empleo | | | 90.000 | | 90.000 | | 112.243 | 90.000 | 120.653 | 130.000 | 101.893 |
| | | Actualización curriculares | | | 14.000 | | 14.000 | | 92.075 | 14.000 | 110.574 | 120.000 | 92.176 |
| | | Bajas demanda empleo | | | 86.500 | | 86.500 | | 95.347 | 86.500 | 114.352 | 110.000 | 112.027 |
| | Mejorar la gestión de las ofertas de empleo | Nº ofertas | | | 3.600 | | 3.600 | | 4.768 | 3.000 | 3.813 | 4.500 | 3.646 |
| | | Nº puestos ofertados | | | 8.200 | | 8.200 | | 5.858 | 8.200 | 5.595 | 5.000 | 4.803 |
| 4. Cumplir los objetivos y directrices establecidos en el Plan de Empleo de Navarra 2005-2007 | Definir los datos sobre el mercado de trabajo | Acciones de información profesional | | | 10.000 | | 10.000 | | 9.912 | 10.000 | 8.341 | 12.000 | 11.401 |
| | | Acciones de orientación profesional | | | 12.000 | | 12.000 | | 16.876 | 12.000 | 16.334 | 15.000 | 22.097 |
| | | Total contratos | | | 240.000 | | 240.000 | | 238.821 | 240.000 | 200.724 | 187.200 | 214.609 |
| 5. Mejora de la penetración del registro de contratos a través de internet | Difusión de esta aplicación entre los potenciales usuarios | Comunicados a las oficinas de empleo | | | 96.000 | | 96.000 | | 57.182 | 96.000 | 35.523 | 37.200 | 27.277 |
| | | Comunicados a través de internet | | | 144.000 | | 144.000 | | 181.639 | 144.000 | 165.204 | 150.000 | 187.332 |
| | | Mantener y mejorar la atención a los usuarios en las distintas oficinas de empleo | | | | | | | | | | | |
| 6. Promocionar la red EURES (European Employment Services) | Acercar al mercado europeo a los demandantes de la Comunidad Foral | Personas a atender por el Servicio EURES | | | 300 | | 300 | | 276 | 300 | 289 | 300 | 378 |





Anexo II. Informe Plan de Empleo

Finalizado el III Plan de Empleo, que se prorrogó hasta finales de 2008, se puso en marcha para el período 2009-2012 el IV Plan de Empleo.

A la hora de realizar su seguimiento, la Comisión creada para tal fin observó que algunos indicadores hasta ahora utilizados para ello habían quedado obsoletos y, por el contrario, eran necesarios introducir otros nuevos que se adaptasen a los nuevos objetivos.

Vista la necesidad de realizar esta actualización, la Comisión decidió crear un grupo de trabajo que se dedicase al estudio del IV Plan de Empleo y estableciese los indicadores que facilitasen su seguimiento.

A lo largo del año 2009 y mitad de 2010 se realizaron frecuentes reuniones de trabajo para definir los indicadores de este nuevo Plan, para lo cual se contó con el apoyo de una consultora experta en evaluación de políticas públicas.

Los indicadores se han ajustado a la propia estructura del IV Plan de Empleo.

Una vez definidos los indicadores, el grupo de trabajo pensó que ya que son varias las entidades que participan en el seguimiento del Plan de Empleo y que todas ellas deben aportar datos, sería conveniente crear una herramienta informática que facilitase la introducción de dichos datos.

Partiendo de esta aplicación, hubo que seguir el protocolo correspondiente para que la adaptase a las condiciones de seguridad del Gobierno de Navarra y también para que fuera evolucionándola de acuerdo a la utilidad que le queríamos dar.

Se consideró importante, en la aplicación informática, distinguir diferentes tipos de datos que dieran información acerca del impacto del IV Plan de Empleo en la sociedad.

Por este motivo se idearon fundamentalmente dos tipos de datos:

- a) Datos básicos: comprenden todos aquellos datos del Mercado Laboral: tasas de paro, de actividad, de empleo... desglosados por sexo y edades y haciendo también comparativas entre Navarra, España y UE 27 en los casos que procede.
- b) Datos de ejecución: se ciñen estrictamente a la estructura del Plan:

Queda planteado para un futuro la obtención de datos de estrategia que den una visión más exacta de posibles desviaciones de objetivos del Plan de Empleo que se evalúe.

Presentamos los datos de ejecución por objetivos (2009-2010) que se incluyen en el informe, ya que en los básicos se recogen básicamente estadísticas del mercado laboral.





Objetivo 1: Potenciar el Servicio Público de Empleo desde la corresponsabilidad

En este sentido cabe destacar tres datos:

- El número de servicios de demanda en oficina electrónica se ha triplicado de 2009 a 2010 ya que se ha pasado de 7.783 servicios en 2009 a 26.116 en 2010. Esto supone que el número de usuarios se ha transformado de 7.878 en 2009 a 18.632 en 2010.
- El número de estudios y análisis propios incorporados al fondo documental del Observatorio Navarro de Empleo (Estudios INAFRE) ha sido de un total de 55 (26 en 2009 y 29 en 2010).
- En cuanto al número de acciones de orientación e información profesional, en los dos años de análisis se han realizado más de 120.000.

Objetivo 2: Hacia una mayor calidad del Empleo

Para ello se ha destacado en el análisis del presente informe los siguientes indicadores:

- El número de contratos indefinidos (ordinarios y transformaciones) a jornada completa y parcial tanto de hombres como de mujeres ha sido, a lo largo de estos dos años de 24.168.
- El número de inspecciones de verificación del cumplimiento de la Ley de PRL se ha incrementado en 2010 respecto de 2009 en un 42% (de 1.196 a 1.700).
- El número de accidentes totales ha bajado ya que en 2009 se registraron 9.216 y en 2010 el número de accidentes bajó a 8.500.

Objetivo 3: La Cualificación Profesional

El Plan de Empleo persigue este objetivo para ayudar a nuestros desempleados y desempleadas a mejorar su posición en el mercado laboral y ayudar también a nuestros trabajadores y trabajadoras para mejorar su carrera profesional:

- Media de horas de formación recibidas por participante desempleado/a: se ha incrementado en 2010 (134) respecto a 2009 (118).
- El número de acciones de Planes intersectoriales para formación profesional de trabajadores en estos dos años es de 2.599.
- El número de horas de formación recibidas por los trabajadores en activo pasa de 68 en 2009 a 96 en 2010.
- El número de cursos para desempleados se incrementa de 90 en 2009 a 178 en 2010.
- El número de Planes de Formación de empresas también se incrementa pasando de 37 en 2009 a 92 en 2010.
- El número de trabajadores desempleados formados en los dos años asciende a 4.020 (696 en 2009 y 530 en 2010).
- Los centros homologados suman, en los dos años, un total de 206.





- El número de cursos organizados que posibilitan un Certificado de Profesionalidad es de 45 en 2010 y el número de especialidades homologadas en este último año, es de 279.

- CENIFER, centro nacional de referencia en Energías Renovables donde se imparte formación en estas materias, ha aumentado el número de cursos impartidos de 31 en 2009 a 36 en 2010.

- El número de proyectos de emprendizaje en ITURRONDO suman un total de 379 en los dos años.

- El número de tutorías individualizadas y grupales en ITURRONDO hacen un total de 390 en este bienio.

Objetivo 4: Potenciación de la actividad emprendedora

En este informe se destaca:

- Número de subvenciones a autónomos/as: 226 en 2009 de las cuales 133 han sido concedidas a mujeres. En 2010 las subvenciones se han incrementado a 235 de las cuales 131 se concedieron a mujeres.

- El número de puestos de trabajo creados en Economía Social con apoyo de ANEL ha sido de 17 en 2009 incrementándose notablemente hasta 47 en 2010.

Objetivo 5: Un mercado laboral cohesionado

Los indicadores que se han considerado más destacados para ver la evolución de estos colectivos son:

- Número de beneficiarias de actuaciones en materia de igualdad, conciliación y empleo: De 4.854 en 2009 se incrementan a 8.596 en 2010.

- Número de alumnos inmigrantes atendidos: un total de 1.759 en los dos años.

- Número de cursos de formación para inmigrantes: 109 en los dos años.

- Número de personas discapacitadas contratadas en Centros Especiales de Empleo: 1.234 en 2009 y 1.272 en 2010.

- Número de Centros Especiales de Empleo: 31 en los dos años.

- Número de discapacitados contratados en empresa ordinaria: 73 en 2009 y 75 en 2010.

- Número de participantes en CIS: 131 en 2009 y 160 en 2010.

- Número de participantes en Escuelas Taller: 557 en 2009 y 534 en 2010.

- Número de participantes en Programas Experimentales: 504 en 2009 y 505 en 2010.

- Número de participantes en Talleres de Empleo: 89 en 2009 y 188 en 2010.

- Número de personas insertadas: 191 en 2009 y 218 en 2010.





Objetivo 6: Un plan de empleo inserto en la sociedad

Entre los indicadores establecidos se podría destacar:

- Número de personas beneficiarias de ayudas a la conciliación: 47 entre 2009 y 2010.
- Número de Convenios firmados en Navarra: 58 en 2009 y 69 en 2010.
- Número de empresas afectadas por conciliaciones por conflictos colectivos: 29 en 2009 y 27 en 2010.
- Número de trabajadores afectados por conciliaciones de conflictos colectivos: 11.349 en 2009 y 5.662 en 2010.

Objetivo 7: Responsabilidad Social Empresarial y Medio Ambiente

Destacamos:

- Número de empresas que han recibido ayuda para realizar diagnósticos de RSE: 95 en 2009 y 40 en 2010 (límite máximo posible en este año ya que la ayuda se podía pedir por dos conceptos: para diagnósticos y para la realización de planes de actuación).
- Número de empresas que han recibido ayuda para realizar Planes de actuación: 30 en 2010, año en el que se pusieron en marcha para este concepto.

Cabe resaltar el éxito que han tenido las ayudas a PYMES para incorporar la RSE en sus empresas, lo que nos hace reflexionar acerca de la gran repercusión que en la sociedad está teniendo esta nueva forma de gestión y las posibilidades que ofrece para aumentar su competitividad.



Anexo III. Cursos de formación para desempleados

| Cursos desempleados | Nº Cursos | Nº Alum/ Grupo | Horas | Nº Alumnos | Importe concedido | Coste hora/ alumno medio | Importe Justificado | Horas impartidas | Costes directos | Costes asociados | Otros Costos | Cancelado | Anulado |
|---------------------|------------|----------------|---------------|--------------|-------------------|--------------------------|---------------------|------------------|------------------|------------------|----------------|----------------|---------------|
| Club Marketing | 17 | 15 | 4.360 | 255 | 625.200 | 9,56 | 616.946 | 4.360 | 462.710 | 123.389 | 30.847 | 8.254 | |
| C. Integral para f. | 9 | 15 | 2.415 | 135 | 411.825 | 11,37 | 409.131 | 2.415 | 324.168 | 64.488 | 20.475 | 2.694 | |
| Politécnica | 11 | 15 | 2.430 | 165 | 328.050 | 9,00 | 208.919 | 1.980 | 170.064 | 38.529 | 326 | 58.381 | 60.750 |
| Formactual Mu. | 8 | 15 | 2.375 | 120 | 320.625 | 9,00 | 299.608 | | 289.124 | 8.966 | 1.518 | 19.228 | |
| Fund. Lab. Const. | 10 | 15 | 2.350 | 150 | 317.250 | 9,00 | 311.437 | 2.350 | 249.385 | 61.212 | 840 | 5.813 | |
| Peluq. y Moda | 6 | 15 | 1.780 | 90 | 240.300 | 9,00 | 176.691 | 1.775 | 136.800 | 31.057 | 8.835 | 63.609 | |
| E. Ense. Imag y S. | 6 | 15 | 1.635 | 90 | 220.725 | 9,00 | 218.626 | 1.635 | 166.653 | 41.054 | 10.918 | 2.099 | |
| Consultec | 5 | 15 | 1.435 | 75 | 193.725 | 9,00 | 193.725 | 1.435 | 145.294 | 38.745 | 9.686 | 0 | |
| Cruz Roja | 5 | 15 | 1.340 | 75 | 180.900 | 9,00 | 152.490 | 1.335 | 114.368 | 30.498 | 7.625 | 28.410 | |
| Formación Actual | 5 | 15 | 1.315 | 75 | 177.525 | 9,00 | 168.597 | 1.315 | 163.226 | 4.763 | 607 | 8.928 | |
| CENTA | 5 | 15 | 985 | 75 | 132.975 | 9,00 | 92.133 | 765 | 69.262 | 18.264 | 4.607 | | |
| AIN | 3 | 15 | 930 | 45 | 125.550 | 9,00 | 113.334 | 930 | 90.667 | 22.667 | 0 | 12.216 | |
| CIAS (Peralta) | 4 | 15 | 885 | 60 | 119.475 | 9,00 | 115.697 | 885 | 86.813 | 23.139 | 5.745 | 3.778 | |
| C. Inf. Tafalla | 4 | 15 | 650 | 60 | 106.950 | 10,97 | 96.797 | 650 | 82.813 | 10.013 | 3.971 | 10.152 | |
| Cuatrovientos | 4 | 15 | 790 | 60 | 106.650 | 9,00 | 84.679 | 790 | 67.080 | 15.656 | 1.943 | 21.971 | |
| Ayto. Pamplona | 3 | 15 | 690 | 45 | 105.750 | 10,22 | 51.290 | 690 | 41.063 | 7.716 | 2.511 | 54.460 | |
| Salesianos | 2 | 15 | 480 | 30 | 93.600 | 13,00 | 67.041 | 480 | 50.300 | 13.408 | 3.334 | 26.559 | |
| A Y D Peralta | 2 | 15 | 430 | 30 | 58.050 | 9,00 | 58.050 | 430 | 47.335 | 9.603 | 1.112 | 0 | |
| SINET | 2 | 15 | 385 | 30 | 51.975 | 9,00 | 48.533 | 385 | 44.414 | 2.000 | 2.119 | 3.442 | |
| ANET | 1 | 15 | 265 | 15 | 35.775 | 9,00 | 32.750 | 265 | 26.404 | 5.220 | 1.126 | 3.025 | |
| Ramiro Mata Tudela | 1 | 15 | 260 | 15 | 35.100 | 9,00 | 21.060 | 260 | 16.570 | 3.437 | 1.053 | 14.040 | |
| Col.T.Carlos III | 3 | 15 | 255 | 45 | 34.425 | 9,00 | 29.558 | 255 | 22.161 | 5.910 | 1.487 | 4.867 | |
| Proeduca Navarra | 2 | 15 | 230 | 30 | 31.050 | 9,00 | 29.893 | 230 | 23.467 | 5.937 | 489 | 1.157 | |
| Javysyer | 1 | 15 | 215 | 15 | 29.025 | 9,00 | 21.743 | 215 | 16.882 | 3.928 | 934 | 7.282 | |
| Aut. Elkar Pam | 1 | 15 | 195 | 15 | 26.325 | 9,00 | Cancelado | 195 | 0 | 0 | 0 | | 26.325 |
| Autoesc. Martínez | 1 | 15 | 195 | 15 | 26.325 | 9,00 | 20.036 | 195 | 15.027 | 4.007 | 1.002 | 6.289 | |
| Autoescuela El Puy | 1 | 15 | 195 | 15 | 26.325 | 9,00 | 15.262 | 195 | 11.446 | 3.052 | 763 | 11.003 | |
| Fundanel | 1 | 15 | 165 | 15 | 22.275 | 9,00 | 21.309 | 165 | 15.982 | 4.262 | 1.065 | 966 | |
| Totales | 123 | 15 | 29.635 | 1.845 | 4.183.725 | 9,41 | 3.675.337 | 26.580 | 2.949.476 | 600.921 | 124.939 | 378.622 | 87.075 |



**Anexo IV. Convenio con INAFRE 2010. Estudios y proyectos investigación.**

| Denominación del proyecto | CCOO | UGT | CEN |
|---|----------------|----------------|----------------|
| 1 Herramientas metodológicas (conceptos empleo y sociología en inglés) | 3.305 | | |
| 2 Los efectos de la crisis en el empleo. Análisis en profundidad del desempleo en Navarra | 42.500 | | |
| 3 El sector audiovisual en Navarra. Una aproximación a sus condiciones laborales | 36.902 | | |
| 4 Actualización del cuadro de indicadores del sector de la automoción | 42.050 | | |
| 5 Soporte técnico a la red de I+O en Navarra | 16.971 | | |
| 6 El alcance de la negociación colectiva en Navarra | 43.927 | | |
| 7 La participación laboral y la productividad en Navarra | 60.000 | | |
| 8 Formación de la población activa en Navarra | 62.485 | | |
| 9 Informe sectorial y de diagnóstico de necesidades formativas en el sector de automoción en N. | 30.860 | | |
| 10 Análisis de la población desempleada (personas mayores de 45 años) | | 47.250 | |
| 11 Efectos de la crisis económica en Navarra. Análisis de los ERE | | 69.791 | |
| 12 Análisis de la población joven menor de 30 años y desempleada en Navarra | | 71.154 | |
| 13 Actualización de la red de información y orientación profesional de Navarra | | 48.860 | |
| 14 Sistema de vigilancia permanente del sector de automoción | | 45.570 | |
| 15 Planificación de la formación para el empleo en el sector industrial de Bienes de Equipo de Navarra | | 73.055 | |
| 16 Análisis de la situación de las iniciativas de apoyo a emprendedores en Navarra | | | 12.000 |
| 17 Grado de emprendimiento en Navarra: Posicionamiento en el contexto europeo y experiencias internacionales | | | 10.851 |
| 18 Elaboración de estrategias innovadoras para la mejora de la competitividad y empleo Estella | | | 25.431 |
| 19 Perfiles profesionales demandados en el Sector Comercio y diseño de una herramienta para la gestión de la inserción laboral y colocación | | | 24.000 |
| 20 Caracterización del Sector de la Comunicación y Publicidad en Navarra | | | 10.000 |
| 21 Propuesta para la identificación y definición participativa de nuevas actividades empresariales tractoras en la Zona Media de Navarra | | | 30.000 |
| 22 Estrategias empresariales de las PYMES navarras: obstáculos para el crecimiento y el empleo | | | 38.000 |
| 23 Creación de indicadores y elaboración Plan del Seguimiento IV Plan de Empleo de Navarra (*) | 4.000 | 4.000 | 6.160 |
| 24 Plan para la incorporación y desarrollo del talento en las empresas del sector de Biotecnología | | | 30.000 |
| 25 Mapa de acreditaciones profesionales | | | 37.500 |
| 26 Alineación de los salarios con la competitividad de la empresa | | | 32.656 |
| 28 Análisis y promoción de las oportunidades del sistema nacional e cualificaciones | | | 15.000 |
| 29 Identificación de oportunidades de desarrollo en Navarra y creación de empleo sectores Medio Ambiente y Logística | | | 15.000 |
| 30 Estudio e identificación áreas de potencial económico y de empleo en el Pirineo Oriental | | | 11.000 |
| Informe de auditoria | | | 11.900 |
| Totales | 343.000 | 359.680 | 309.498 |

(*) Es un trabajo conjunto.





Alegaciones formuladas al informe provisional





Alegaciones al informe provisional de la Cámara de Comptos de Navarra, de fiscalización de la gestión del Servicio Navarro de Empleo

Primera.- En la página 7 se hace referencia a las funciones del Servicio Navarro de Empleo y, en el tercer punto, se define la actividad de promoción del empleo, señalando que “sus funciones son las relacionadas con el apoyo a la inserción de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión, de personas discapacitadas y el fomento de la economía social”. **Alegación:** que se redacte este párrafo de nuevo, incluyendo lo que el auditor considere procedente de la siguiente exposición:

Siendo cierto que se realizan estas funciones, entendemos que no está bien definida la actividad, por cuanto la promoción del empleo tiene dos variantes: por un lado, la promoción de la contratación de trabajadores por entidades locales, entidades sin ánimo de lucro, empresas y la promoción del autoempleo, a través del apoyo a la economía social, pero también del apoyo a las inversiones que realizan los autónomos; por otro lado, la promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo de los colectivos con mayores dificultades para ello: efectivamente, las personas con discapacidad y en situación de exclusión, pero también otros colectivos como los jóvenes, los mayores de 45 años y los parados de larga duración (potenciando su contratación con diversas medidas y de programas como el de escuelas taller o talleres de empleo) o las mujeres (con medidas para favorecer la conciliación).

Tal y como señala el Plan de Calidad del Servicio de Promoción de Empleo e Igualdad de Oportunidades aprobado mediante Resolución 2596/2012, de 30 de octubre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo (BON nº 220 de 9 de noviembre), es la misión de dicho Servicio la de diseñar y ejecutar programas que sirvan para promocionar el acceso al empleo y/o la mejora de la empleabilidad, especialmente a las personas con mayores dificultades de inserción laboral.

Segunda.- En línea con lo anterior, entendemos que en la misma página al final, cuando se señala que “el Servicio Navarro de Empleo no crea directamente empleo sino que su papel es mejorar las condiciones de empleabilidad”. **Alegación:** que se añada a la primera frase de ese párrafo “... y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo”; asimismo que se modifique la segunda frase del párrafo, quedando: “Es decir, realiza medidas que favorecen la obtención de empleo por los ciudadanos en materia de formación, orientación laboral y medidas de promoción del empleo”.

Tercera.- Página 10, conclusión 5ª. **Alegación:** que se sustituya la redacción del último punto por la siguiente: “La dirigida a ocupados, con una ejecución en el año 2010 de 8,9 millones para los 1.347 cursos a los que, de acuerdo con lo establecido por la normativa estatal reguladora (Real Decreto 395/2007, y Orden Ministerial TAS/718/2008), pueden concurrir las entidades empresariales y sindicales más representativas, con un módulo medio por hora y alumno de 11,74 euros, que en el 60 por ciento de los casos es de 13 euros. La justificación de los gastos se realiza presentando documentación requerida por la citada normativa estatal.”

Cuarta.- Página 11, conclusión 9ª. **Alegación:** que se elimine esta conclusión por incorrecta. **JUSTIFICACIÓN:** en el ámbito de la formación preferentemente dirigida a ocupados, los órganos de dirección del SNE se limitan a dar su conformidad a la transposición literal de la normativa estatal de aplicación a esta





materia (R.D. 395/2007 y Orden TAS 718/2008), a la norma foral que regulará los planes de formación para el empleo. En ningún caso esos órganos de dirección dan su conformidad previa a ningún convenio en este área, tal y como afirma el informe provisional de fiscalización. La aprobación y firma de los convenios se produce una vez publicada la convocatoria, tras presentarse a concurrencia competitiva las entidades beneficiarias habilitadas por la normativa estatal, y una vez resuelta por el órgano gestor (el Servicio de Formación para el Empleo del SNE) la concesión de la subvención.

La suscripción de estos convenios es obligatoria en aplicación del artículo 17 de la Orden TAS/718/2008 y su función consiste en regular las condiciones de ejecución de la subvención concedida, ajustándolas a las exigidas por la norma estatal, cuestión que no tiene nada que ver con la conformidad previa de los órganos de dirección del SNE a otro tipo de convenios con otras entidades colaboradoras, que sí se recoge en los estatutos.

Quinta.- Página 12, punto 15. **Alegación:** que se sustituya la redacción de este punto por la siguiente: “Se constata que, progresivamente, se está potenciando la programación de cursos orientados a la obtención de “certificados de profesionalidad”, en base a la política nacional de Formación Profesional establecida para la implantación del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales. Esta línea formativa persigue cualificar y acreditar a los trabajadores sobre su capacitación laboral, basándose en el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales. Dichos cursos combinan los módulos formativos con prácticas no laborales.”

Sexta.- Página 12, apartado IV.4. **Alegación:** Sobre la eficacia, eficiencia y economía, en el punto 16, se solicita que se tenga en cuenta lo mismo que lo señalado en la primera alegación.

Séptima.- Página 13, primera recomendación. **Alegación:** solicitamos que se tenga en cuenta que se está trabajando en la elaboración de indicadores de gestión, de contexto y de impacto en el seno del grupo de trabajo de evaluación del Plan Anual de Políticas de Empleo (se adjunta documentación del grupo en el que está presente Navarra) y que, específicamente esta es una de las acciones de mejora recogidas en el Plan de Calidad al que se ha hecho referencia en la primera alegación. En concreto, la acción de mejora 4 del objetivo 2 del Plan establece como acción la elaboración de indicadores de resultado y de impacto de los programas, acción que ya ha comenzado a través de un taller específico para esa actividad impartido por Iñaki Arana (Director de la Fundación Navarra para la Excelencia).

Octava: Página 13, segunda recomendación. **Alegación:** no se entiende en base a qué se ha realizado la misma, puesto que es evidente, como lo demuestra que cada año se realizan nuevas acciones. Como ejemplo de esta adaptación constante están las medidas anticrisis de los años 2010 y 2011, las ayudas a PYMES para contratación de desempleados en 2012, las ayudas para la contratación de perceptores de RIS y AISL en 2012, etc. Dado que no se fundamenta en ninguna premisa, solicitamos que se anule esta recomendación. Una vez más conviene recordar que el empleo lo genera la actividad económica, mientras que el objetivo de las políticas activas de empleo es el de mejorar o incrementar la empleabilidad de las personas.

Novena.- Página 13, cuarta recomendación. **Alegación:** no sabemos en qué premisa se basa y este es el objetivo que persigue cualquier gestor: concretar al máximo en la normativa los criterios de reconocimiento y aplicación de gasto para evitar la necesidad de interpretar la normativa. Dado que no se fundamenta en ninguna premisa concreta, solicitamos también que se anule la recomendación.

Décima.- Página 19, último párrafo. **Alegación:** matizar el punto a), ya que en la convocatoria de preferentemente desempleados de 2012 ya no viene recogida la prioridad para centros que hayan realizado formación en años anteriores. Por tanto, en la convocatoria de 2012 se ha eliminando esta barrera de entrada.





Cambiar el final del punto b) de la siguiente manera: donde dice "... la decisión final sobre su aplicación práctica la toma el auditor"; se propone que diga: "... la decisión la toma el Servicio Navarro de Empleo tras escuchar al auditor, a los técnicos de formación y jurídicos, tras una propuesta del servicio de formación".

Decimoprimer.- Página 20, sobre el antepenúltimo párrafo "De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos...". **Alegación:** que se modifique este párrafo, por contener un error de concepto recurrente. **JUSTIFICACIÓN:** la misma que la alegación cuarta en la que decíamos que "La aprobación y firma de los convenios se produce una vez publicada la convocatoria, tras presentarse a concurrencia competitiva las entidades beneficiarias habilitadas por la normativa estatal, y una vez resuelta por el órgano gestor (el Servicio de Formación para el Empleo del SNE) la concesión de la subvención"; además la inclusión de este párrafo resulta incoherente en el apartado en que figura, ya que no se explica que relación tiene lo establecido en el artículo 8 de los estatutos del SNE, con el área de formación.

Decimosegunda.- Página 21. **Alegación:** cambiar el párrafo que dice "Tras la aprobación inicial y las numerosas modificaciones aprobadas, las actividades finalmente a realizar son:"; se propone que diga: "Tras la aprobación inicial y las modificaciones aprobadas, las actividades finalmente a realizar son". **JUSTIFICACIÓN:** no consideramos que las modificaciones sean numerosas: sobre un total de cursos cercano a 1.400, es lógico que haya variaciones en la programación; además se realizan con el fin de lograr mayor eficiencia y razones de oportunidad.

Decimotercera.- Página 22, el párrafo que dice "La vigencia del convenio 2010..." hace referencia a que el SNE "...únicamente ordena material y remite al Ministerio...". Esta afirmación no es correcta ya que el SNE supervisa y valida todos los inicios de curso; se programan las visitas de seguimiento de la calidad de los mismos; se asiste y supervisa el 30% de los cursos; se emiten informes y/o requerimientos de los mismos; se proponen y gestionan pagos; se aprueban o no los cambios propuestos por beneficiarios; se supervisan los cursos de certificado de profesionalidad incluidos en los planes sectoriales, todo según decreto que los regula; se analizan alegaciones presentadas por los beneficiarios y se emiten las correspondientes respuestas; etc. Además, cuando se indica "Esta justificación se presenta en el SNE en julio de 2011 y en octubre de 2011 se remite al Ministerio", se está relatando de forma no precisa puesto que la normativa que regula la justificación económica de la subvención establece que esta se realizará en los tres meses posteriores a la finalización del plazo de ejecución (31 de julio), así pues, la justificación económica se presentará entre los meses de julio a octubre de 2011 y finalizado tal plazo, el SNE remite las citadas justificaciones a la Fundación Tripartita (no al Ministerio). **Alegación:** que se cambie el texto del párrafo conforme a las cuestiones expuestas, especialmente la opinión de que el SNE "únicamente ordena material".

Decimocuarta.- Página 23. **Alegación:** en los apartados V.4.2. Escuelas Taller, V.4.3. Contrataciones por obras de interés social, V.4.4. Centros Especiales de Empleo, V.4.5. Medidas anticrisis, V.6.1. Subvenciones a autónomos y V.6.2. subvenciones a Centros Especiales de Empleo para creación y mantenimiento del empleo, dado que en todos se deduce que está todo correcto, solicitamos que se señale expresamente, como se hace en los apartados V.6.1 y 2.

Decimoquinta.- En la página 28, al principio, en el apartado V.4.5. Medidas anticrisis, se dice que "los tres principales destinatarios absorben un 77% del total de ayudas concedidas en 2010. **Alegación:** solicitamos modificar el concepto "absorben", por otro más apropiado: "perciben".

Decimosexta.- Página 36, conclusión 3ª. **Alegación:** que se elimine la última frase de esta conclusión que dice: "Ello conduce en la práctica a que los interlocutores sociales, que participan en la aprobación de las bases y convenios de colaboración que formaliza el SNE, por ejemplo en el ámbito de la Formación Profe-





sional para el empleo, puedan ser al mismo tiempo los beneficiarios de los mismos. JUSTIFICACIÓN: (la misma que la alegación cuarta).

Decimoséptima.- Página 38, último punto. **Alegación:** que se elimine este punto por incorrecto. JUSTIFICACIÓN: (la misma que la alegación cuarta).

Decimoctava.- Página 44. **Alegación:** sustituir el antepenúltimo párrafo por lo siguiente:

“En los últimos meses se está potenciando la realización de cursos de formación para la obtención de certificados de profesionalidad, de conformidad con la política nacional de Formación Profesional establecida para la implantación del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales. Con estos certificados se consigue acreditar y otorgar un título de capacitación, tras realizar una serie de cursos orientados a facilitar los conocimientos que debe tener un profesional en un área concreta, es decir, un trabajador consigue una acreditación de formación profesional a través de estos cursos, junto con sus prácticas no laborales.”

Pamplona, 22 de noviembre de 2012

El Director del Servicio de Asistencia Técnica y Administrativa

Luis García Ortego



Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones al informe provisional presentadas

El Servicio Navarro de Empleo ha presentado un escrito de alegaciones al Informe Provisional elaborado por la Cámara de Comptos de Navarra.

Las alegaciones cuarta, undécima, decimosexta y decimoséptima hacen referencia a la aprobación de determinados convenios. A este respecto nos remitimos al artículo 8 de los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo que dice textualmente:

Artículo 8. Funciones de la Comisión Permanente:

1. Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

a) Dar su conformidad previa a los convenios de colaboración que se formalicen con entidades colaboradoras.

b) Participar en la planificación de las políticas de empleo e informar favorablemente las normas reguladoras que las desarrollen.

Y la Comisión Permanente se regula en el artículo anterior:

Artículo 7. Comisión Permanente.

1. En el seno del Consejo de Gobierno se constituirá una Comisión Permanente, presidida por el Vicepresidente del Consejo de Gobierno e integrada además por un vocal de los representantes de la Administración designado por el Consejero competente en materia de Trabajo, y por dos vocales en representación de las organizaciones sindicales y dos en representación de las organizaciones empresariales, establecidas en el artículo 4 y designados por ellas. Actuará como Secretario el designado para el Consejo de Gobierno.

A sus reuniones asistirá también, con voz pero sin voto, el Director Gerente.

2. Convocado por su Presidente, la Comisión Permanente se reunirá con carácter ordinario una vez al mes y, con carácter extraordinario, cuando sea convocado por su Presidente, por iniciativa propia o a propuesta de una de las partes que integran la representación tripartita.

3. Los acuerdos de la Comisión Permanente se adoptarán por unanimidad de las partes integrantes de la representación tripartita.

Para que los acuerdos se entiendan válidamente adoptados se exigirá igualmente que en cada una de las partes que integran la representación tripartita hayan sido aprobados por mayoría absoluta de sus miembros, en las representaciones estable-





cidas en los apartados a) y c) del artículo 4.1, y por mayoría absoluta de las organizaciones sindicales en el caso del apartado b) del artículo 4.1.

El resto de alegaciones presentadas entendemos que constituyen explicaciones, ampliaciones o matizaciones que concretan puntos de vista del Servicio pero que no alteran el contenido esencial del informe.

Por todo ello, se incorporan las alegaciones al informe y se eleva este a definitivo.

Pamplona, 26 de noviembre de 2012

El presidente, Helio Robleda Cabezas

